

MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Aprovechamiento de infraestructuras ya construidas para la provisión de suelos para usos dotacionales.*

La conveniencia de la elección de la Alternativa 1, se justifica además en base a las siguientes consideraciones:

- *El desarrollo de la Alternativa 1 que confirma el desarrollo del Plan Especial, supone el incremento de los sistemas generales dotacionales que benefician el suelo urbano consolidado, así como el incremento de los servicios públicos y los de la urbanización.*
- *Hay que tener en cuenta que esta parcela mantiene tipologías urbanísticas en la línea de las existentes en su entorno, por lo que no se comprende la búsqueda de otra alternativa que no se ajuste a la prevista, o de no modificación.*
- *Desde un punto de vista medioambiental, la alternativa propuesta no lesiona el actual carácter de la zona, manteniendo las zonas de arbolado existentes y permitiendo el soterramiento de la Línea Aérea de Alta Tensión existente que impacta enormemente sobre la zona residencial existente.*
- *Por otra parte, esta Alternativa 1, es por consiguiente la que plantea una actuación más viable desde un punto de vista técnico y ambiental.*

Para la evaluación ambiental y técnica de las alternativas, es necesario realizar un análisis de las mismas donde se valoren los criterios y factores ambientales que nos permitirá seleccionar la mejor alternativa, según la siguiente clave de colores:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

Clave de colores para identificar posibles efectos/factores		Puntuación para la valoración de alternativas
++	Efectos altamente beneficiosos	+10
+	Efectos beneficiosos	+5
0	Neutral/No efecto	0
-	Efecto perjudicial	-5
--	Efecto altamente perjudicial	-10
+/-	Efecto incierto	0

La evaluación que se refleja a continuación se ha hecho en base a la fase de funcionamiento y teniendo en cuenta la afección durante la construcción.

Las afecciones a los factores ambientales están evaluadas sin tener en cuenta la aplicación de medidas correctoras, protectoras y/o compensatorias.

Hay que tener en cuenta que para llevar a cabo esta evaluación, es necesario desechar la alternativa 0, 2 y 3, ya que no da cumplimiento a los objetivos generales del PGOU, ni los específicos de la ficha urbanística de la PA-AN-20 "La Judía Sur".

Tal y como se refleja en la siguiente tabla de valoración, y habida cuenta de los beneficios ambientales y socioeconómicos de la **Alternativa 1**, se considera esta opción como **la más viable**.



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Factores y criterios ambientales	Alternativa 1	Alternativa 4
Calidad atmosférica y ruidos	-3	-5
Paisaje	+5	+4
Agua y suelos	0	0
Hidrología	0	0
Hidrogeología	0	0
Avifauna	0	0
Fauna terrestre	0	0
Fauna acuática	0	0
Espacios Naturales Protegidos	0	0
Creación de zonas verdes	+6	+6
Cambio climático	+2	+2
Movilidad y permeabilidad trasversal	0	-3
Hábitats de Interés Comunitario	0	0
Yacimientos Arqueológicos	0	0
Vías Pecuarias	0	0
Medio Socioeconómico (población, economía, salud, mercado de trabajo)	+7	+5
Suma	+17	+9

5. AFECCIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN.

El desarrollo del Plan Especial no conlleva impacto significativo sobre el medio natural, ya que los valores ambientales a intervenir resultan muy bajos, como podrá observarse a continuación. No obstante, el desarrollo urbanístico lleva aparejado una serie de trabajos y acciones que son necesarios analizar para valorar los posibles efectos de cada uno de ellos sobre el medio Ambiente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

Hay que tener en cuenta dos fases de realización de las diferentes acciones:

- ✓ Fase de ejecución de obras y construcción:
 - *Movimiento de tierras.*
 - *Urbanización: Instalación de los diversos servicios generales, saneamiento, electricidad, alumbrado público, telefonía, abastecimiento de agua, gas natural, etc.,,*
- ✓ Fase de funcionamiento:
 - *Funcionamiento de los usos previstos.*
 - *Mantenimiento de las zonas ajardinadas.*

Fase de ejecución de obras y construcción:

Movimiento de tierras

Estas acciones consistirán en la excavación y terraplenado de las tierras existentes en las diferentes parcelas no edificadas hasta el momento. Previamente se deberá de rasantear su superficie a fin de eliminar la capa vegetal existente.

De cualquier manera estas acciones serán mínimas habida cuenta del porcentaje tan elevado que hay de parcelas edificadas.

Urbanización

En esta fase de Urbanización, se han previsto las afecciones siguientes:

- *Transporte de materiales, escombros y movimiento de maquinaria. Esto conlleva como afección la producción lógica de ruidos al entorno sobre todo vecinal existente dentro del sector; contaminación por emisión de gases de combustión de la maquinaria; emisión de polvo como consecuencia del trasiego de tierras, así como de las labores de carga y descarga; posibles derrames de aceites minerales de la maquinaria, así como de gasóleo.*
- *Generación de tierra como producto de la excavación y nivelación del terreno.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

- *Degradación y pérdida de suelo producida por los trabajos de excavación y nivelación del terreno, movimientos de la maquinaria y pavimentación de los viales.*
- *Trabajos de ejecución de las instalaciones que afectará al medio ambiente debido a la producción de ruidos y emisión de polvo generado en el transcurso de las obras.*
- *Se generarán residuos en forma de escombros que se gestionarán debidamente y transportarán al vertedero autorizado.*
- *Producción de vertidos de hormigón tras la limpieza de las hormigoneras tras el vertido de hormigón de planta a la obra.*
- *Estas fases llevan consigo una considerable creación de empleo directo e indirecto.*
- *Incremento de consumo de recursos y energía.*

Fase de funcionamiento:

En esta fase se incluye la utilización y explotación de los usos proyectados, teniendo una afección más continuada en el tiempo que la fase anterior, siendo las posibles afecciones las indicadas a continuación:

- *Generación de ruido provocado fundamentalmente por la maquinaria operativa, y en menor medida por los automóviles que acceden a los diferentes espacios del sector.*
- *Generación de emisiones gaseosas producidas por la maquinaria.*
- *Vertido de aguas residuales.*
- *Consumo de energía.*
- *Generación de residuos urbanos.*
- *Generación de residuos no urbanos (pilas, aceites de maquinaria, etc...)*
- *Aumento del número de empleos necesarios para cubrir aquellos puestos de trabajo de nueva creación necesarios.*
- *Aumento de la oferta residencial cercana al núcleo urbano de Marbella.*

5.1. ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES:

Generación de residuos.

Durante la fase de obras y construcción pueden generarse los siguientes residuos:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

- Restos de materiales y escombros: tierras sobrantes, palets, chatarra, envases, metales, maderas, etc...
- Residuos provenientes de la maquinaria utilizada: Líquidos de freno, baterías, filtros usados, aceites minerales, grasas, etc...
- Restos de pintura, barnices, disolventes y demás líquidos, así como sus envases, utilizados en la instalación de las diferentes estructuras y sistemas.

RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES PRODUCIDOS DURANTE LAS FASES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN	
Descripción del residuo	Código CER
Tierras sobrantes	
Residuos orgánicos	-
Inertes	17 01 07
Cables	17 04 11
Madera	17 02 01
Metales	17 04 07
Vidrio	15 01 07
Residuos de plástico (embalajes, tubos, etc)	15 01 02 y 17 02 03
Residuos de cartuchos de tinta peligrosos y tóner	08 03 12* y 08 03 17*
Residuos de tubos fluorescentes	20 01 21*
Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos peligrosos	20 01 35*

ESTIMACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA FASE DE OBRAS		
Descripción del residuo	Código CER	Cantidad Anual Estimada (Kg)
Envases contaminados	15 01 10*	30
Materiales absorbentes contaminados	15 02 02*	15
Aceite usado	13 01 10* 13 02 05*	25
Residuos de pilas de mercurio	16 06 03*	2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Durante la fase de funcionamiento descrita, se incrementará la producción de residuos urbanos. En menor medida se generarán residuos peligrosos en pequeñas cantidades (envases contaminados y absorbentes contaminados esencialmente).

Generación de aguas residuales.

En fase de obras y construcción, las actividades que se van a desarrollar más generadoras de aguas residuales son las siguientes:

- Vertido originado por el lavado de los camiones hormigonera tras el vertido del hormigón en la obra. Esto se produce en pequeñas cantidades y está compuesto fundamentalmente por agua y baja concentración de cemento y arena.
- Aguas de escorrentía con posibles elementos contaminantes, tales como aceites minerales, pinturas, etc... que se han visto arrastrados en la zona de producción de obra.
- Aguas procedentes de los aseos existentes de manera provisional en las casetas de obra, los cuales estarán gestionados mediante la conexión a la actual red de saneamiento existente en la Urbanización.

Generación de emisiones gaseosas.

Igualmente, las actividades generadoras de emisiones en esta fase de obras y construcción, son las siguientes:

- Las generadas por la maquinaria operativa en dicha fase, procedentes de los gases de combustión (CO, CO₂, NO_x, SO_x e hidrocarburos volátiles), así como la generación de partículas en suspensión.

Generación de ruidos.

Durante la fase de obras y construcción, el nivel de ruidos se verá incrementado, siempre vinculado al funcionamiento de la maquinaria así como de las labores propias de la edificación.



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Las actividades y elementos generadores de ruidos y/o vibraciones durante el funcionamiento de la actividad: producción de agua caliente, climatización, tránsito de vehículos, personas, etc..., tal y como se refleja en el Diagrama de flujos y procesos de la actuación que a continuación se expone.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

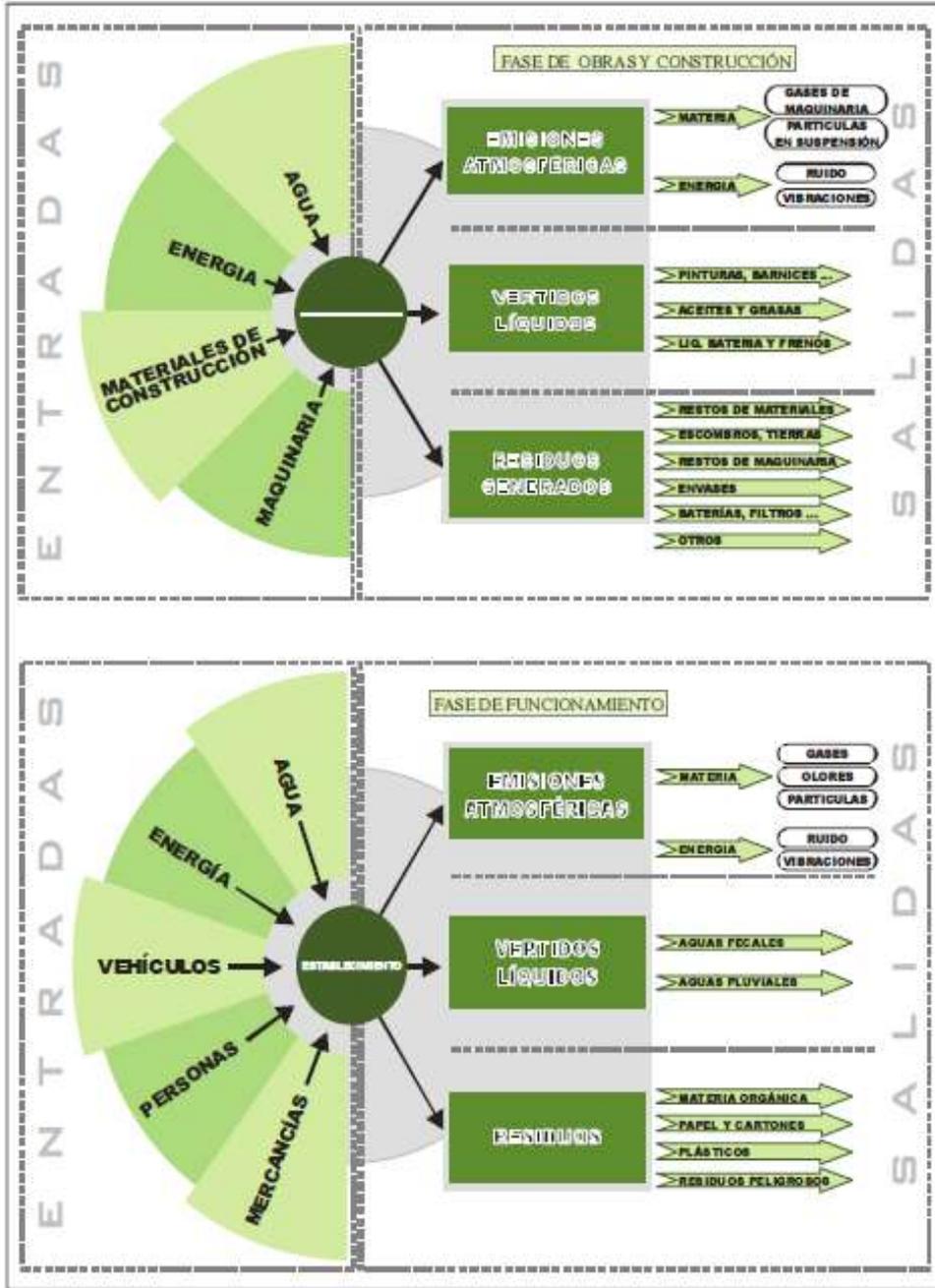
29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



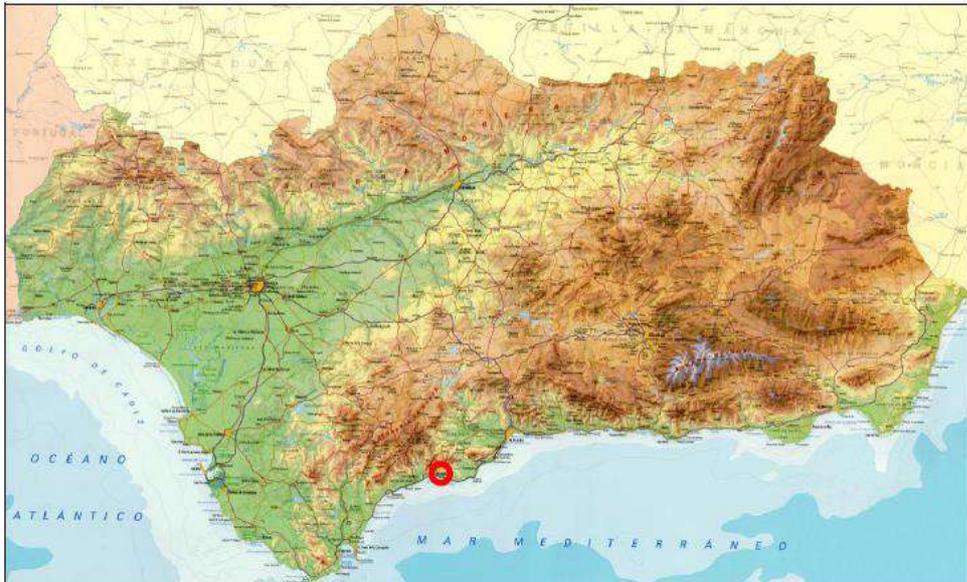
MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

6. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO PREOPERACIONAL

6.1. MARCO REGIONAL

La ciudad de Marbella se encuentra situada entre el Mediterraneo y la zona montañosa de Sierra Blanca, al norte de la población, y que limita su extensión urbanística, presentando gran desnivel entre ambas zonas norte-sur. Sus poblaciones limítrofes son:

- *Al Norte:* Istán y Ojén.
- *Al Noroeste:* Benahavis.
- *Al Oeste:* Estepona.
- *Al Este:* Mijas.



6.2. MEDIO FÍSICO

Climatología

A continuación se reflejan datos de la estación metereológica de Marbella, como mas cercana a la zona de estudio y con 39 años de observación, siendo sus coordenadas:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Longitud	04º 53´ 00´´ Oeste
Latitud	36º 30´ 00´´ Norte
Altitud	20 m.s.n.m

Temperaturas

Marbella dispone de un clima mediterráneo, con inviernos y veranos moderados, fruto de la influencia marítima. No obstante hay momentos en verano que pueden alcanzar los 38°C. No obstante, la oscilación térmica es moderada durante todo el año, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

TEMPERATURAS MEDIAS (°C)					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
12,5	13	14,4	15,9	18,5	21,4
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
24,2	24,5	22,7	19,3	15,5	12,9
Temperatura Media: 17,9 °C					

Precipitaciones

La distribución de las precipitaciones en esta estación meteorológica tiene lugar preferentemente a lo largo de la temporada de otoño e invierno, así como al inicio de primavera, siendo el mes de noviembre el más lluvioso.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

PRECIPITACIONES POR ÉPOCA DEL AÑO (mm)	
Época	Precipitación
Invierno	278
Primavera	82
Verano	23
Otoño	277

PRECIPITACIONES MEDIAS (mm)	
MESES	MEDIAS
Enero	105,2
Febrero	93,2
Marzo	79,4
Abril	51,3
Mayo	21,2
Junio	9,1
Julio	0,9
Agosto	5,5
Septiembre	16,8
Octubre	64,2
Noviembre	121
Diciembre	91,4
Precipitación Anual	659,2

En el diagrama siguiente se aprecia un periodo bastante seco desde Mayo hasta finales de Septiembre.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

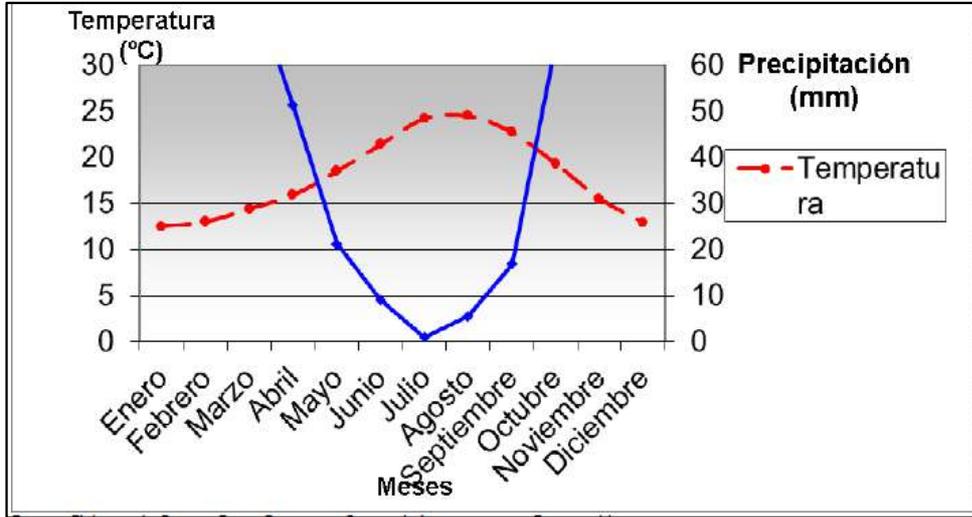
29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			



Geología

Los terrenos objeto de la actuación se corresponden con materiales indiferenciados del Plioceno superior-inferior, tratándose de sedimentos marinos con abundante fauna. Litológicamente están formados por conglomerados, arenas y arcillas margosas. Tal y como se observa en los mapas geológicos del IGME.

Geomorfología

El aspecto general del sector es el de una ladera que desciende en dirección Este, desde la orientación Oeste.

Las suaves pendientes no superan el 10%, y la altura sobre el nivel del mar comprendida entre los 10 y 40 metros.

Hidrología

Superficial

No existen.

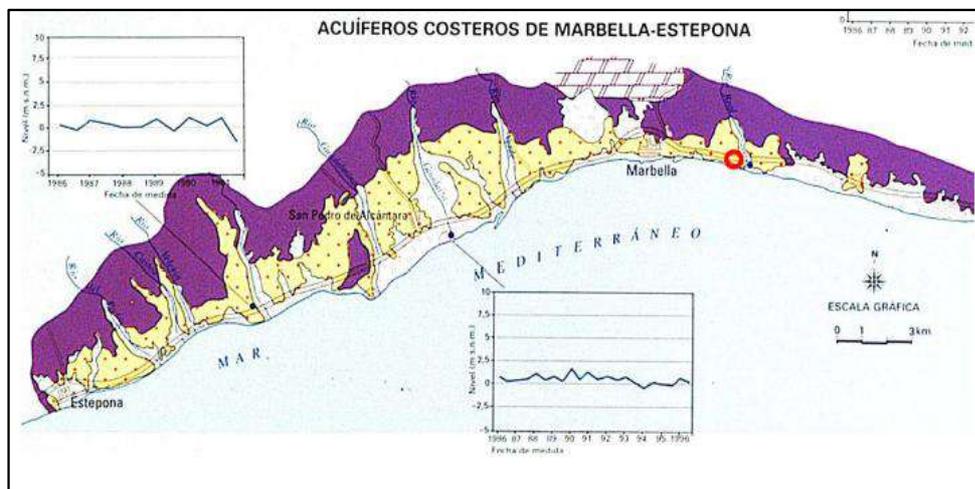
Subterránea



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

Este sector está ubicado sobre el acuífero costero de Marbella-Estepona que a continuación se represente gráficamente según documentación del IGME.

Se trata de diferentes acuíferos detríticos que constituyen un complejo Pliocuaternario, con materiales del Plioceno (arenas, conglomerados y arcillas) así como aluviales del Cuaternario conectados entre sí. La recarga se produce por infiltración directa del agua de lluvia, así como por infiltraciones de los ríos. Su descarga se produce directamente al mar y por bombeos.



Edafología

El suelo es el resultado de la interacción de los factores climáticos y fitológicos, así como de la hidrología y el sustrato geológico que también desempeñan un papel relevante.

Los dos suelos potenciales presentes en el sector son el fluvisol calcáreo y luvisol crómico.

6.3. MEDIO BIÓTICO

Vegetación

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

La vegetación potencial de esta finca coincide con la McQs. Serie termomediterranea rifeña, luso-extremadurensis y algarviense subhúmedo-húmeda y silicícola de alcornoque.

Según el grado de evolución de la serie, se pueden destacar las etapas siguientes:

- **Alcornocal:** Constituye la etapa clímax de la serie constituida por un bosque denso y estratificado, con un estrato arbóreo perennifolio y esclerófilo dominado por el alcornoque. Acompañan a este árbol el mirto y el palmito. El volumen de alcornoque en la parcela es reducido, y se reproducen de forma bastante espontánea.
- **Madroñal con lentisco:** Formación arbustiva de gran densidad donde abunda el madroño, el lentisco y la olivilla.
- **Espinar:** Espinar cerrado dominado por Calicotome villosa, lentisco, esparragueras y otros elementos esclerófilos.
- **Retamal:** Formación de ginetas con predominio de la retama.

Debido al factor antrópico de la zona que presenta una actividad intensa debida a los usos residenciales de la finca. En este sentido, esta parcela se encuentra totalmente urbanizada desde hace más de 30 años, predominando por consiguiente la vegetación ornamental, dispuesta en rotondas, acerados, medianas de viales, y por supuesto en las 15 parcelas edificadas. Esta vegetación está compuesta por ficus, palmeras, cipreses, olivos, etc...

Por otra parte se observan algunos pinos y acebuches.

Fauna

Habida cuenta de la ubicación de la parcela, rodeada por urbanizaciones consolidadas y espacios de ocio en proximidad, la presión antrópica hace que la zona se encuentre totalmente transformada con reducida presencia de fauna.

Por otra parte la reducida superficie de la parcela así como su porcentaje tan alto de la edificación, hace que tan solo se encuentren conejos, erizo común, roedores y reptiles con gran diversidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

Entre los reptiles se van a encontrar la salamanquesa, culebras, lagartijas, etc...

El grupo con más presencia lo constituyen las aves, y sobre todo las asociadas a la vegetación arbustiva, y en tal sentido cabe destacar: Tórtolas, mochuelos, vencejo, gorrión, abubilla, mirlo, estornino, jilguero, alcavarán, golondrina.

Espacios Protegidos

Se ha consultado la posible inclusión de esta finca en algún tipo de espacio protegido, ya sea de ámbito europeo, nacional o autonómico, así como la cartografía y la información disponible sobre los diferentes espacios existentes, pudiendo afirmar que el Sector no está incluido en ningún espacio protegido.

Paisaje

La concepción del paisaje implica una complejidad que supera incluso las áreas de las disciplinas científicas tradicionales. Es sin duda muy importante la percepción integral del paisaje como recurso natural no renovable, físico, social, cultural y económico; a partir de esta percepción podemos comprender que en los estudios de planificación del territorio o en los estudios en los que analizamos los diferentes impactos ambientales, el paisaje ocupa un lugar central en su realización, lugar que quizás más comúnmente de lo deseado no le es otorgado por múltiples causas. Podemos concebir al paisaje como un recurso natural más, comparable al resto de los recursos tradicionales (agua, suelo, vegetación, etc.).

El paisaje es pues el resultado de la actividad humana ancestral sobre un territorio de características ecológicas singulares. Originalmente, en su modelado, el aprovechamiento tradicional de los recursos naturales tuvo un papel esencial. Las prácticas utilizadas, las especies seleccionadas, los asentamientos, los modos de vida, eran parte integrante del paisaje.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Descripción

Tal y como se ha referido con anterioridad, nos encontramos con un paisaje localizado en la franja litoral, densamente urbanizada, por debajo de los 100 metros de altitud, con grandes urbanizaciones aisladas visibles desde el sector, y por supuesto elevada densidad de campos de golf.

Análisis

El análisis y la valoración del paisaje se ha llevado a cabo mediante la valoración de los recursos visuales y su metodología ha sido muy utilizada.

La metodología desarrollada tiene una alta sensibilidad, que en algún caso puede dar una puntuación negativa y que rara vez llega a superar los 100 puntos. Los límites normales son 0 y 100.

Por otro lado, al separar los factores físicos de los estéticos y psicológicos podemos saber si la calidad del paisaje se debe a unos u otros y además ver en qué porcentaje interviene cada uno de estos factores.

Para evitar cierta distorsión en la estimación del paisaje no se tiene en cuenta el cielo ni determinados elementos que se encuentren a distancias menores de 50 metros. Sin embargo, para la valoración de las vistas se consideran los elementos a partir de los 300 metros. Concretamente, se ha evaluado el paisaje en su conjunto tomando como referencia el plano inmediato, constituido por los terrenos a innovar junto con los usos colindantes.

Se presenta a continuación la tabla donde se recogen los valores de cada variable, la fórmula para transformar éstos y conseguir la puntuación correspondiente del atributo. Una vez obtenidas las puntuaciones de los mismos, la suma de todos proporciona la valoración global de la escena.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

PARÁMETROS	SUBPARÁMETROS	INDICADORES	PUNTUACIÓN	CÁLCULO	VALORACIÓN
FORMA DEL TERRENO	TOPOGRAFÍA	Llano	0	V = P	3
		Colinas	2		
		Costa	6		
		Montaña	8		
VEGETACIÓN	PORCENTAJE CUBIERTO	<5%	0	V = P	1
		5-25%	1		
		25-50%	2		
		50-75%	2,5		
		>75%	3		
	DIVERSIDAD	Poca	0,5	V=Px% ^{cub}	0,5
		Presente	1		
		Abundante	1,5		
CALIDAD	Regular	1	V=Px% ^{cub}	1	
	TIPO	Muy buena	3		
		Herbáceos secano			
		Herbáceos regadío	0,5		
		Arbustivo	0,75		
		Pradera	1		
		Arbóreo	1,5		
NIEVE	% COBERTURA	<5%	0	V=P	
		5-25%	2		
		25-50%	5		
		50-75%	7		
		>75%	15		
FAUNA	PRESENCIA	Presente	1	V=P	
		Abundante	3		
	INTERÉS	Mediocre	1	V=PxPresencia	
		Bueno	3		
	FACILIDAD DE VERSE	Mediocre	1	V=PxPresencia	
		Bueno	3		
USOS DEL SUELO	INTENSIDAD	Ind./Minas/Urb.	0	V=P	
		Agrícola muy poblado	1		
		Agrícola poblado	5		
		Agrícola poco poblado	10		
		Salvaje	15		
VISTAS	AMPLITUD	<45°	0	V=P	
		45-90°	0,5		
		90-180°	1		
		180-270°	1,5		
		>270°	2		
	TIPO	Baja <1500 m	0	V=PxAplitud	
		Media 1500-5000m	1		
		Panorámica>5000	3		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

PARÁMETROS	SUBPARÁMETROS	INDICADORES	PUNTUACIÓN	CÁLCULO	VALORACIÓN	
		m				
SONIDOS	PRESENCIA	Presentes	1	V=P		
		Dominantes	3			
	TIPO	Armoniosos	2	V=PxPresencia		
		Indiferentes	1			
		Molestos	0			
RECURSOS CULTURALES	PRESENCIA	Presentes	1	V=P		
		Abundantes	3			
	FACILIDAD DE VERSE	Mediocre	0,5	V=PxPresencia		
		Buena	1,5			
	INTERÉS	Popular	1	V=PxPresencia		
		Histórico	3			
ELEMENTOS QUE ALTERAN	INTRUSIÓN	Baja	-0,5	V=P		
		Media	-1			
		Alta	-2			
	FRAGMENTACIÓN	Algo	1	V=PxIntrusión		
		Medio	3			
		Bastante	6			
	TAPA LÍNEA HORIZONTE	Algo	0,25	V=PxIntrusión		
		Bastante	0,5			
	TAPA VISTAS	Algo	0,25	V=PxIntrusión		
			Bastante	0,5		
	FORMAS	DIVERSIDAD	Alguna	1	V = P	1
			Dominante	5		
CONTRASTE		Alguno	1	V = P	1	
		Dominante	5			
COMPATIBILIDAD		Compatible	0,5	V=Px(Vdiversidad+Vcontraste)	1	
		Incompatible	-1,5			
COLOR	DIVERSIDAD	Alguna	1	V = P	1	
		Dominante	5			
	CONTRASTE	Alguno	1	V = P	1	
		Dominante	7			
			Compatible	0,5		

Código seguro de Verificación : GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

PARÁMETROS	SUBPARÁMETROS	INDICADORES	PUNTUACIÓN	CÁLCULO	VALORACIÓN
	COMPATIBILIDAD	Incompatible	-1,5	$V=P_x(V_{diversidad} + V_{contraste})$	1
TEXTURA	DIVERSIDAD	Alguna	1	V = P	1
		Dominante	5		
	CONTRASTE	Alguno	1	V = P	1
		Dominante	7		
COMPATIBILIDAD	Compatible	0,5	$V=P_x(V_{diversidad} + V_{contraste})$	1	
	Incompatible	-1,5			
UNIDAD	LÍNEAS ESTRUCTURALES	Algunas	0	V = P	0
		Dominantes	5		
	PROPORCIÓN	Alguna	0	V = P	0
		Dominante	7		
EXPRESIÓN	AFECTIVIDAD	Alguna	0	V = P	1
		Dominante	7		
	ESTIMULACIÓN	Alguna	0	V = P	2
		Dominante	8		
	SIMBOLISMO	Alguno	0	V = P	3
		Dominante	7		

La valoración total resulta ser de 54,5

En base a la puntuación obtenida y en base a los parámetros de la tabla siguiente, se considera clasificado como un Paisaje Bueno.

CLASIFICACIÓN DEL PAISAJE	
Puntuación obtenida	Clasificación
<20 puntos	Paisaje degradado
20-32	Paisaje deficiente
33-44	Paisaje mediocre
45-56	Paisaje bueno
57-68	Paisaje notable
69-80	Paisaje muy bueno

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

>80	Paisaje excelente
-----	-------------------

La presencia de fauna y flora es relativamente pobre, y aunque posee cierta variedad es muy escasa en su biodiversidad. El tipo de vegetación es mayoritariamente ornamental. La fauna tampoco obtiene una puntuación elevada, ya que ni siguiera una avifauna de importancia es muy visible en este tipo de terrenos.

El elemento que mayor calidad ofrece al paisaje del sector es la cercanía del mar y las vistas al espectacular entorno de Sierra Blanca visible desde numerosos puntos. Respecto a la forma del terreno, ésta posee pendientes bajas con cierta variedad de formas.

Existen determinados elementos que alteran la calidad visual del paisaje, que causan una elevada intrusión y fragmentan el territorio, como pueden ser las infraestructuras de transportes y las líneas eléctricas que surcan los terrenos, las cuales van a verse eliminadas como consecuencia del desarrollo de este Plan Especial.

Por último, respecto a las características visuales de la parcela, nos encontramos con un terreno de cierta diversidad de formas y algún contraste, con una variedad de colores escasa y de poco contraste cromático. En cuanto a la textura, existe alguna diversidad, debido a la variedad de usos presentes, aunque de poca importancia paisajística.

Así pues, nos encontramos con un paisaje de una calidad escénica buena, algunos rasgos destacables (sobre todo la montaña), y que posee una enorme capacidad de acogida para la actuación que se tiene proyectada.

6.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO

Población

El 1 de enero de 2015 Marbella contaba con 139.537 habitantes de los que 72.002 eran mujeres y 67.535 hombres. Tiene una superficie municipal de 116,8 Km² y por lo tanto una densidad de 1.194 hab/km². Se encuentra situada a una altitud media de 24 msnm. Son en total 11 entidades de población las que conforman el término municipal.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

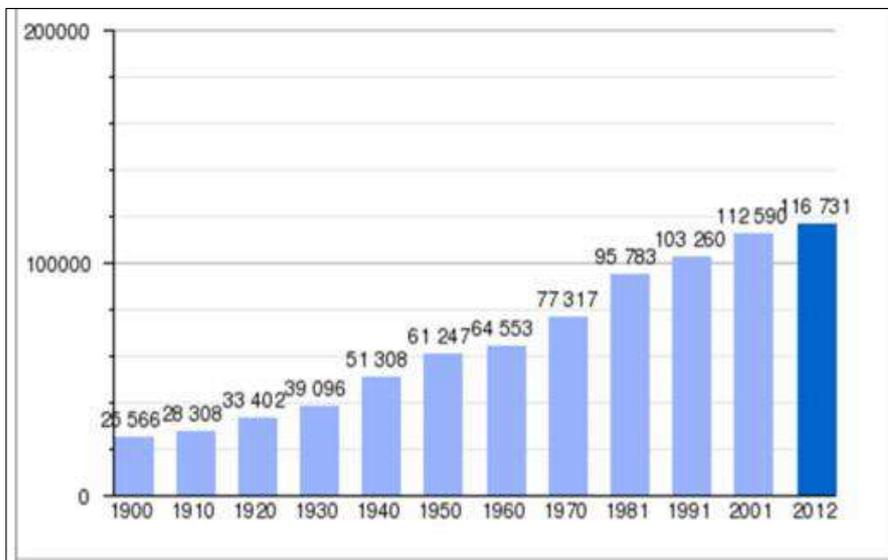
29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			



Gráfica de evolución demográfica entre 1900-2012

A diferencia de otras localidades de la Costa del Sol, Marbella ya contaba con una población significativa antes de la explosión demográfica inducida por el boom turístico de los años 1960. En 1950 se contabilizaban casi 10.000 habitantes, aunque el crecimiento demográfico ha sido igual de espectacular que el de otros municipios vecinos. Así, entre 1950 y 2001, la población creció un 897%, siendo la década de los años 1960 la que presenta un mayor aumento relativo, con un 140,65%.

El crecimiento natural (diferencia entre nacimientos y defunciones) se cifra en 631 efectivos. En cuanto a las migraciones, el municipio presenta un saldo migratorio positivo, ya que el flujo de inmigrantes es muy superior al de emigrantes, obteniendo la cifra de 3.058 efectivos. Como resultado de poner en relación el saldo migratorio y los movimientos naturales obtenemos el crecimiento real de la población, que en Marbella tiene valores positivos, (3.689 efectivos).

Economía y sectores productivos

Como en la mayor parte del litoral andaluz, la economía de Marbella se articula en torno a las actividades terciarias. El sector servicios concentra el 60% del empleo, mientras que el



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

comercio ocupa casi el 20%. Las principales ramas del sector servicios son la hostelería y las actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, lo que constata la importancia del turismo en la economía marbellí. Por su parte, los sectores de la construcción, industrial y agrario representan el 14'2%, el 3'8% y el 2'4% del empleo respectivamente.

El número de establecimientos empresariales del sector servicios representa el 87'5% del total, mientras que los dedicados a la construcción suponen un 9'6% y los industriales, un 2'9%. En cuanto al tamaño de estas empresas, un 89'5% tiene menos de 5 trabajadores y sólo un 2'3% tiene una plantilla superior a los 20 empleados.

Agricultura

En el año 2013, el término municipal presentaba una superficie agrícola de tan solo 146 ha, de las cuales 15 ha se dedican al plantas ornamentales, 10 Ha a cultivo del algarrobo y otras 10 Ha a viveros.

Patrimonio. Antecedentes

El 14 de noviembre de 2007 el Parlamento de Andalucía aprobó el marco normativo del Patrimonio Histórico de Andalucía. Esta nueva norma nace con dos objetivos fundamentales: incorporar los nuevos conceptos que la doctrina patrimonial ha ido asentando, y mejorar aspectos de su gestión tras la experiencia de dieciséis años de aplicación de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Título Preliminar ya se destaca el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, enfatizando el papel que han de desempeñar los municipios en la defensa y protección del Patrimonio Histórico a través del planeamiento urbanístico.

Entre las novedades figura la creación del "Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz", cuya finalidad es facilitar la identificación de los bienes inmuebles del patrimonio histórico de Andalucía no incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) y asegurar su inclusión en los catálogos urbanísticos.

Los yacimientos arqueológicos, su protección y las actividades que se desarrollen en ellos, están regulados por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

y por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003). Estas normas hablan también de Zonas Arqueológicas, que se definen sencillamente como aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés relevante. Regula además, las Zonas de Servidumbre Arqueológica, definidas como aquellos espacios en los que se presuma fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés y se considere necesario adoptar medidas precautorias.

Introducción

El estudio del patrimonio histórico artístico se centra en determinar la ausencia/presencia de restos de interés histórico-arqueológico, susceptibles de ser dañados por el desarrollo del sector. El objeto de este análisis es valorar los elementos para que en la definición del proyecto puedan, en la medida de lo posible, evitarse afecciones irreversibles sobre los yacimientos o Bienes de Interés Cultural, estableciendo las medidas preventivas oportunas para su desarrollo durante la fase de diseño y la de ejecución de las obras.

Marbella posee un rico y variado patrimonio histórico fruto del paso de distintas civilizaciones por su territorio, si bien el análisis de la zona de estudio evidencia la carencia de este tipo de elementos.

Fuentes de Información

Para la descripción y valoración de la situación actual de los valores histórico-artísticos del territorio se ha recabado información de las siguientes fuentes:

- *Buscador del Patrimonio Inmueble del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de Andalucía.*
- *Localizador Cartográfico del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de Andalucía.*
- *Sistema de Información Territorial del Ayuntamiento de Marbella.*

Descripción del patrimonio

La afección sobre los elementos del Patrimonio puede venir dada, bien por eliminación directa del elemento durante la ejecución de la obra a través de los movimientos de tierra

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

(especialmente en el caso de los yacimientos arqueológicos), o bien por una afección directa relacionada con las vibraciones que pueda producir la infraestructura y el consiguiente daño sobre estructuras de los edificios de interés.

Tras consultar las fuentes de información expuestas, se puede confirmar que no existen elementos catalogados tanto arqueológicos como arquitectónicos en los terrenos de estudio.

FUENTE DE INFORMACIÓN	RESULTADOS
Buscador del Patrimonio Inmueble del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de Andalucía.	No existe patrimonio inventariado en el sector
Localizador Cartográfico del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de Andalucía.	No existe patrimonio inventariado en el sector
Sistema de Información Territorial del Ayuntamiento de Marbella	No existe patrimonio inventariado en el sector

Síntesis y valoración del patrimonio

Se concluye tras la consulta de las fuentes de información previstas, que no existirá afección al patrimonio cultural, si bien se tomarán las cautelas oportunas descritas en apartados posteriores.

Vías Pecuarias

En el sector y terrenos colindantes no existen vías pecuarias.

Usos del suelo

Como se habrá podido deducir de apartados anteriores, los terrenos del sector están urbanizados, a la espera de construirse las edificaciones. Actualmente los usos son totalmente residencial definidos desde 1986 en su PGOU, si bien los terrenos entre viales mantienen una vegetación mayoritariamente rural.

Respecto a las actividades potencialmente contaminantes del suelo

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

No existen en el sector actividades incluidas en anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero.

Con respecto a los espacios naturales de interés en la zona o cercanos a ella, se puede destacar la ausencia en las cercanías de figuras de protección como son Parques Naturales o Red Natura 2000.

Actividades ganaderas

No son llevadas a cabo dentro del sector ninguna actividad ganadera.

6.5. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.

Analizadas las características ambientales de los terrenos objeto de estudio, se concluye que no existen zonas singulares que merezcan especial atención:

6.6. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS Y SERVIDUMBRES

Son varias las afecciones a dominios públicos y servidumbres, que se enumeran a continuación:

- *Avenida Príncipe Salman (Camino del Angel).*
- *Línea aérea de Alta Tensión.*
- *Tubería Acosol.*

7. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL.

Una vez finalizado el documento urbanístico y el documento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial por parte de la Junta de Compensación "La Judía Sur", se entregarán ambos documentos al órgano sustantivo junto con una solicitud de inicio. Dicho órgano sustantivo deberá comprobar que la documentación recibida cumple con los

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

requisitos de la legislación sectorial. Una vez realizadas estas comprobaciones el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental, en este caso la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga, a partir de dicho momento se realizará consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas s/ Ley 21/2013.

Los órganos consultados tendrán un plazo de 45 días hábiles en los que podrán pronunciarse. Transcurrido dicho plazo, el órgano ambiental emitirá un Informe Ambiental Estratégico en un plazo de 4 meses desde la recepción documental a la Junta de Compensación, la cual lo remitirá al órgano sustantivo encargado de llevar a cabo la aprobación del Plan Especial.

Así pues, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

- *Las modificaciones menores de los planes y programas.*
- *Los planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, en zonas de reducida extensión.*

En lo que se refiere a posibles tramitaciones ambientales y/o proyectos que requieran obras, el desarrollo del Plan es el siguiente:

1. *En primer lugar, se debe aprobar definitivamente el Plan, tras la aprobación inicial y provisional.*
2. *Aprobación del Proyecto de Reparcelación.*
3. *Tramitación del Proyecto de Urbanización, que requerirá del trámite de Autorización Ambiental Unificada.*
4. *Posteriormente, deberá tramitarse la correspondiente Calificación Ambiental dependiendo de las actividades previstas, según el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

8. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

A fin de evaluar los efectos ambientales de la actuación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *La parcela en cuestión es urbana, cumpliendo los requisitos del PGOU.*
- *Las obras futuras no supondrán impacto sobre la vegetación existente.*
- *En la redacción de los proyectos de ejecución se deberán incorporar medidas que aseguren la máxima autosuficiencia y sostenibilidad de las edificaciones, a fin de minimizar impactos ambientales negativos y asegurar la sostenibilidad.*
- *No existe en la parcela ninguna figura de protección ambiental, ni ningún aspecto ambientalmente sensible, como se ha detallado anteriormente.*

Por consiguiente, hay que decir que no se espera que puedan surgir afecciones ambientales negativas sobre el medio ambiente derivadas del desarrollo del Plan Especial.

No se prevé ninguna afección sobre los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADOS		
Medio ambiente	General	Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017
	Paisaje	Estrategia de Paisaje de Andalucía
	Clima	Plan de Acción por el Clima Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático
Ordenación del territorio	Ordenación del territorio	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
		Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental
		Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía
		Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga
Urbanismo	Urbanismo	PGOU de Marbella
Otros	Otros	Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

8.1. PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2017

El plan cuenta entre sus objetivos sectoriales la "Sostenibilidad Urbana". Analizados dichos objetivos comprueba que todos ellos llegan a cumplirse en el Plan de Sectorización propuesto:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Área 5: Sostenibilidad urbana

- ✓ Fomentar un desarrollo urbano equilibrado y sostenible basado en un modelo de ciudad compacta.
- ✓ Reducir la dependencia del vehículo favoreciendo la movilidad urbana sostenible a través de la promoción del transporte público y de los modos de transporte no motorizados.
- ✓ Disminuir la producción de residuos urbanos y fomentar la recogida selectiva en origen y la valorización.
- ✓ Prevenir o minimizar la contaminación acústica y atmosférica en el ámbito urbano.
- ✓ Favorecer fórmulas de ahorro y eficiencia energética.
- ✓ Mejorar y ampliar la dotación de zonas verdes y espacios libres en el medio urbano y su área de influencia.

8.2. ESTRATEGIA DEL PAISAJE DE ANDALUCÍA

La Estrategia establece varios objetivos, entre los que nos interesa en 3: "Cualificar los espacios urbanos". Este objetivo tiene a su vez dos líneas de acción:

- ✓ Línea Estratégica 31. Paisajes urbanos consolidados
- ✓ Línea estratégica 32: Paisajes periurbanos y nuevos paisajes urbanos.

8.3. PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA LOS OBJETIVOS DEL PLAN SON LOS SIGUIENTES:

- *Desarrollar medidas sectoriales y acciones de adaptación en el ámbito regional y local, basadas en el diagnóstico y evaluación de impactos de cada ámbito.*
- *Ampliar la base de conocimiento estratégico acerca de los impactos y las consecuencias del cambio climático en Andalucía.*
- *Impulsar la acción concertada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cambio climático.*
- *Impulsar la acción de las Administraciones Locales y las empresas y entidades que operan en el ámbito privado en materia de adaptación.*
- *Fomentar la formación y participación en materia de adaptación al cambio climático.*

Siendo los subprogramas los que siguen:

- *Subprograma 1: Medidas de acción inmediatas*
- *Subprograma 2: Análisis sectorial de evaluación de los efectos del cambio climático*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Subprograma 3: Medidas sectoriales de adaptación*
- *Subprograma 4: Mejora continua del conocimiento y Gobernanza.*

8.4. ESTRATEGIA ANDALUZA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, está formada por un conjunto de medidas a ejecutar desde los distintos departamentos del Gobierno andaluz. Estas medidas son la aportación de comunidad autónoma de Andalucía a la Estrategia Española ante el Cambio Climático. En la puesta en marcha de esta estrategia participan, además de la Consejería de Medio Ambiente, las Consejerías de Economía, Innovación y Ciencia; de Agricultura y Pesca; de Salud; de Obras Públicas y Vivienda y de Educación.

8.5. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA)

Marbella está incluida en la Red de Ciudades Medias Litorales, concretamente en el ámbito de la Costa del Sol.

El POTA, establece para esta red de Ciudades Medias una serie de objetivos y Líneas Estratégicas con la finalidad de potenciar el nivel jerárquico intermedio del Sistema de Ciudades de Andalucía, así como favorecer la localización de equipamientos y servicios especializados, integrando dichas ciudades en los Ejes de Articulación Regional.

8.6. PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

El Plan fue suspendido por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en noviembre de 2015.

8.7. PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

El Plan fue suspendido por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en septiembre de 2017.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

8.8. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

No existen en el entorno de la actuación espacios protegidos designados por el plan.

8.9. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARBELLA.

El Sector que nos ocupa está contemplado en el PGOU de Marbella, tanto en el documento inicial de 1986 como en el texto refundido elaborado recientemente, y con la ordenación de los terrenos se da respuesta a la planificación propuesta en el PGOU.

8.10. CONCLUSIONES.

Tras el análisis de los distintos Planes, Programas y Estrategias relacionadas en la tabla anterior, se concluye que el Plan Especial PA-AN-20 "la Judía Sur" de Marbella es coherente con los mismos.

Por otra parte, con respecto a la posible afección del Plan Especial a la Red Natura 2000, no resulta de aplicación lo estipulado en el Art. 6.3 de la Directiva 92/43/CE que establece que *"cualquier plan que se desarrolle sobre cualquier espacio perteneciente a la Red Natura 2000, y que sin tener relación directa con la gestión del lugar o ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta sus objetivos de conservación"*.

9. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

A tenor de lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre de evaluación ambiental, el Plan Especial PA-AN-20 "La Judía Sur", será objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, al estar incluida dentro de "las modificaciones menores de los planes y programas".

En el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, se tendrá en cuenta el Art. 29 de la citada Ley:

1.- Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del Plan Especial, la Junta de Compensación en calidad de Promotor de la actuación urbanística, presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del Plan y del DAE, que contenga al menos la información siguiente:

- a. *Objetivos de la planificación.*
- b. *El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c. *El desarrollo previsible del Plan Especial.*
- d. *Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del Plan Especial.*
- e. *Efectos ambientales previsibles.*
- f. *Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g. *Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h. *Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i. *Medidas contempladas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del Plan Especial, tomando en consideración el cambio climático.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

10. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS.

Resulta necesario considerar, en la fase de construcción y en la de funcionamiento, tanto las acciones directas, como las derivadas del desarrollo del sector. Se consideran actuaciones del plan las que resultan necesarias para conseguir los objetivos definidos en él. Estas actuaciones se clasifican según el momento en que se produzcan, en actuaciones de la fase de construcción y en la de funcionamiento:

10.1. IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES Y ELEMENTOS DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

A partir del análisis del proyecto se deducen las siguientes acciones:

✓ Acciones del proyecto potencialmente impactantes durante la fase de construcción:

- *Tráfico de vehículos*
- *Desbroce y movimiento de tierras*
- *Acumulación de materiales de construcción*
- *Producción de residuos*
- *Producción de aguas residuales y vertidos*
- *Consumo de recursos naturales (energía, agua, etc)*
- *Creación de viales, acerado y servicios*
- *Construcción de actividades terciarias y equipamiento*
- *Construcción de zona residencial*
- *Creación de zonas verdes públicas*

✓ Acciones del proyecto potencialmente impactantes durante la fase de explotación:

- *Tráfico de vehículos*
- *Producción de residuos*
- *Producción de aguas residuales*
- *Funcionamiento de desarrollos terciarios y equipamiento*
- *Funcionamiento de la zona residencial*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Existencia de zonas verdes*
- *Existencia de equipamientos y servicios*
- *Iluminación nocturna*

A continuación, se presenta la relación de los componentes ambientales con sus características, cualidades y procesos asociados, que se consideran receptores de los impactos derivados del desarrollo del sector, deducida a partir de la información recopilada en el inventario, las listas de revisión aportadas por la bibliografía consultada y las acciones del proyecto. Se pretende identificar el conjunto de elementos ambientales que, a priori, pueden ser substancialmente alterados por las acciones del proyecto.

ATMÓSFERA

- *Calidad atmosférica*
- *Ruido y vibraciones*
- *Contaminación lumínica TIERRA*
- *Relieve*
- *Estructura del suelo*
- *Elementos singulares AGUA*
- *Cursos fluviales*
- *Escorrentía*
- *Acuíferos RIESGOS*
- *Erosión VEGETACIÓN*
- *Unidades de vegetación afectada FAUNA*
- *Afección a los hábitats faunísticos ESPACIOS NATURALES*
- *Espacios naturales protegidos*

PAISAJE

- *Incidencia visual*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

MEDIO SOCIOECONÓMICO

- *Empleo*
- *Salud ambiental*
- *Economía*
- *Equipamientos y servicios*
- *Patrimonio cultural/Vías Pecuarias*
- *Infraestructuras de transporte*

10.2. MATRICES DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Una vez conocidas las acciones del proyecto capaces de alterar el medio ambiente y los elementos del mismo susceptibles de ser alterados por el desarrollo del sector, se utiliza una matriz causa-efecto

Dicha matriz causa-efecto presenta, en columnas, las actuaciones capaces de influir sobre el entorno y, en filas, los factores ambientales potencialmente alterables. Para cada componente del medio se revisan todas las actuaciones relacionadas, indicando aquellas que provocan una alteración en el elemento analizado.

Una de las ventajas de la utilización de una matriz causa-efecto es la facilidad de identificación de medidas correctoras de impactos negativos, con la posibilidad de localizar, a priori, la causa de cada impacto.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES PLAN ESPECIAL PA-AN-20 MARBELLA			FASE DE CONSTRUCCIÓN										FASE DE FUNCIONAMIENTO									
			Tráfico de vehículos	Disturbios y movimiento de tierra	Acumulación de materiales de construcción	Producción de ruidos, olores	Producción de aguas residuales	Consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.)	Creación de vías aéreas y servicios	Contaminación de áreas verdes	Contaminación de aguas subterráneas y zonas	Contaminación de zona residencial	Creación de zonas verdes, parques	Tráfico de vehículos	Producción de ruidos	Producción de aguas residuales	Funcionamiento de áreas verdes	Existencia de zonas verdes	Funcionamiento de equipamientos y servicios	Existencia de zona residencial	Iluminación nocturna	
MEDIO INERTE	ATMOSFERA	Calidad atmosférica	x	x				x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x		
		Ruidos y vibraciones	x	x					x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	
		Contaminación lumínica																				x
	TIERRA	Relieve		x																		
		Estructura del suelo	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x									
		Elementos singulares																				
	AGUA	Cursos fluviales																				
		Escorrentías		x					x	x	x	x	x					x	x	x	x	
		Acuíferos						x	x													
	RIESGOS	Erosión		x													x					
MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN	Vegetación real	x	x																		
ESPACIOS NATURALES	FAUNA	Hábitats faunísticos	x	x					x	x	x	x	x				x	x	x	x		
		Especies naturales protegidas																				
PAISAJE	MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Incidencia visual		x	x	x			x	x	x	x	x				x	x	x	x		
		Empleo		x	x	x	x			x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	
		Salud ambiental		x	x				x	x	x	x	x	x			x	x	x	x		
		Economía		x	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x		
		Equipamientos, servicios y zonas verdes							x	x		x					x	x	x			
		Patrimonio cultural																				
		Infraestructuras de transporte		x	x				x	x	x	x					x		x			

Una vez identificadas las posibles alteraciones que sobre el medio causará el desarrollo del proyecto, es precisa una valoración cuantitativa de los mismos. Dicha valoración tendrá en cuenta una serie de atributos que, valorados para cada impacto identificado, nos aportará la importancia del mismo, tras la utilización de un algoritmo, que describiremos a continuación, relatamos los diferentes atributos:

Signo.

El signo del impacto hace alusión al carácter beneficioso y perjudicial de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados.

Intensidad.

Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa.

Extensión.

Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno del municipio (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto).

Momento.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado.

Persistencia.

Indica el tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras.

Reversibilidad.

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el planeamiento, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquella deja de actuar sobre el medio.

Recuperabilidad.

Valora la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras).

Sinergia.

Es aquel efecto que no sólo produce una acumulación sino que además refuerza el efecto simple multiplicando las consecuencias.

Acumulación

Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Periodicidad.

La periodicidad se refiere a la regularidad de manifestación, del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

Importancia del impacto

La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce mediante el modelo propuesto en el siguiente cuadro, en función del valor asignado a los atributos del impacto considerados:

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879	29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
REGAGE22e00037072381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

$$I = +(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

La importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes, es decir, compatibles. Los impactos moderados presentan una importancia de entre 25 y 50. Serán severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 75. Por otro lado, se han tenido en cuenta aquellos impactos, identificados a priori, pero que resultan **No Significativos** en el marco del presente proyecto.

IMPACTO POSITIVO				
NO SIGNIFICATIVO				
IMPACTO NEGATIVO	COMPATIBLE	0	25	
	MODERADO	25	50	
	SEVERO	50	75	
	CRÍTICO	75	100	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

NATURALEZA		INTENSIDAD (I)	
Impacto beneficioso	+	Baja	1
Impacto perjudicial	-	Media	2
		Alta	4
		Muy alta	8
		Total	12
EXTENSIÓN (EX)		MOMENTO (MO)	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2
Extenso	4	Inmediato	4
Total	8	Crítico	(+4)
Crítica	(+4)		
PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD (RV)	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanente	4	Irreversible	4
SINERGIA (SI)		ACUMULACIÓN (AC)	
Sin sinergismo (simple)	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
EFECTO (EF)		PERIODICIDAD (PR)	
Indirecto	1	Irregular, discontinuo	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
RECUPERABILIDAD (MC)		IMPORTANCIA	
De forma inmediata	1	$I = +(3I+2EX+MO+PE+RV+SI$	
A medio plazo	2	$+AC+EF+PR+MC)$	
Mitigable	4		
Irrecuperable	8		

- *IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO: aquel cuya afección sobre el medio ambiente no tiene repercusiones apreciables sobre los distintos elementos del medio.*
- *IMPACTO AMBIENTAL COMPATIBLE: aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras correctoras.*
- *IMPACTO AMBIENTAL MODERADO: aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

- **IMPACTO AMBIENTAL SEVERO:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **IMPACTO AMBIENTAL CRÍTICO:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

En base a todo ello, a continuación se valoran cuantitativamente los impactos identificados en la Matriz de Valoración de Impactos:

MATRIZ VALORACIÓN DE IMPACTOS FASE DE OBRAS		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia	Clasificación (sin medidas correctoras)					
														Positivo	No significativo	Compatible	Moderno	Severo	Crítico
ATMOSFERA	Incremento de la contaminación atmosférica	-	2	1	4	2	1	2	1	4	2	1	25						
	Incremento del nivel acústico	-	2	1	4	1	1	2	2	4	1	1	24						
	Contaminación lumínica	-	1	1	4	1	1	2	4	1	1	1	20						
TIERRA	Modificación de la morfología del terreno	-	1	2	4	4	4	1	1	4	4	8	37						
	Afección al suelo	-	3	2	4	4	3	1	1	4	1	8	39						
	Eliminación de elementos singulares																		
AGUA	Afección a cursos de agua																		
	Modificación de la escorrentía natural	-	1	2	2	2	2	2	3	1	1	4	24						
	Contaminación de acuíferos	-	1	1	4	2	2	2	4	1	1	4	25						
RIESGOS	Incremento de la erosión	-	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	20						
VEGETACIÓN	Eliminación y/o afección a la vegetación	-	1	1	4	4	3	1	1	3	1	4	23						
FAUNA	Afección a los hábitats faunísticos	-	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	19						
ESPACIOS NATURALES	Afección Espacios Naturales Protegidos																		
PAISAJE	Pérdida de calidad paisajística	-	2	3	1	2	2	2	2	4	4	2	31						
	Creación de empleo	+	8	4	4	4	3	2	2	4	4	2	57						
MEDIO SOCIO-ECONOMICO	Molestias a la población	-	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	23						
	Impacto sobre la creación de actividades económicas	+	8	2	4	4	4	2	2	4	2	4	54						
	Equipamientos, servicios y zonas verdes	+	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	64						
	Afección al patrimonio cultural																		
	Aumento del tráfico	-	4	4	1	2	1	4	4	1	2	1	36						

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS PA-AN-20 FASE DE FUNCIONAMIENTO		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia	Clasificación (sin medidas correctoras)					
														Positivo	No significativo	Compatible	Moderno	Severo	Crítico
ATMOSFERA	Incremento de la contaminación atmosférica	-	2	1	4	2	1	2	1	4	2	1	25						
	Incremento del nivel acústico	-	3	2	4	1	1	2	2	4	2	1	30						
	Contaminación lumínica	-	2	1	4	1	1	4	4	4	2	1	29						
TIERRA	Modificación de la morfología del terreno																		
	Afección al suelo	-	1	1	1	1	2	2	1	4	1	2	19						
AGUA	Eliminación de elementos singulares																		
	Afección a cursos de agua																		
	Modificación de la escorrentía natural	-	1	2	2	1	4	2	4	1	1	3	25						
RIESGOS	Contaminación de acuíferos																		
	Incremento de la erosión	-	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	20						
VEGETACIÓN	Eliminación y/o afección a la vegetación																		
FAUNA	Afección a los hábitats faunísticos																		
ESPACIOS NATURALES	Afección Espacios Naturales Protegidos																		
PAISAJE	Pérdida de calidad paisajística	-	2	3	1	4	2	2	2	4	4	4	35						
	Creación de empleo	+	8	4	4	4	3	2	2	4	4	2	57						
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	Molestias a la población	-	1	1	2	1	1	2	3	2	2	2	23						
	Impacto sobre la creación de actividades económicas	+	8	2	4	4	4	2	2	4	2	4	54						
	Equipamientos, servicios y zonas verdes	+	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	64						
	Afección al patrimonio cultural																		
	Aumento del tráfico	-	4	4	1	2	1	4	4	1	2	1	36						

11. DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS Y PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS.

Una vez conocidos los aspectos del medio potencialmente afectados y las características de las acciones del proyecto, se determinan a continuación las alteraciones que éstas puedan producir sobre el medio ambiente y que deben minimizarse mediante un diseño adecuado de las actuaciones, lo que hará necesario establecer las oportunas medidas preventivas y correctoras.

El presente capítulo contiene tres tipos de medidas correctoras:

- *Aquellas destinadas a evitar o mitigar los impactos identificados*
- *Otro grupo de medidas destinado a proporcionar Criterios de Sostenibilidad a tener en cuenta durante la urbanización del sector, así como en el diseño y la construcción de las distintas actividades.*
- *y por último se ofrecen determinadas medidas correctoras adicionales, relacionadas con aspectos concretos de los procesos y actividades constructivas.*



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

Se debe advertir que muchas de las medidas propuestas durante el funcionamiento son de carácter general, sobre todo aquellas relacionadas con las futuras actividades que tendrán cabida en el sector, habida cuenta de que no se dispone información concreta sobre las mismas.

11.1. CALIDAD DE LA ATMÓSFERA

Durante la fase de construcción del sector se producirá un incremento de los niveles de contaminación atmosférica, debiéndose al funcionamiento y trasiego de la maquinaria pesada, de las grúas y vehículos así como el resto de actividades constructivas.

Una vez en funcionamiento los usos contemplados en el sector originarán emisiones atmosféricas, cuya cantidad y calidad estarán en relación con la tipología de las actividades que hayan de ubicarse en dicha zona.

Por su parte, la existencia de zonas verdes que bordean el sector minimizarán en parte los efectos de los contaminantes atmosféricos, al igual que el poseer un entorno con una alta concentración de campos de golf de 18 hoyos.

Medidas durante la construcción:

Las medidas destinadas a evitar o disminuir la contaminación atmosférica durante la fase de ejecución de las obras son:

- *Puesta a punto de la maquinaria de trabajo en obra y mecanismos de deceleración y recirculación de gases de escape. Además, se exigirá el estricto cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tráfico en lo referente a la Inspección de Vehículos (I.T.V).*
- *Control de emisiones por evaporación desde los depósitos de combustible y carburadores, tanto en ruta como en repostado.*
- *Realización de riegos periódicos. Dichos riegos se efectuarán en todas las superficies de actuación, lugares de acopio (incluso la tierra vegetal), accesos y caminos transitados, de forma que todas estas zonas tengan el grado de humedad necesario y suficiente para evitar la producción de polvo.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Los riegos se realizarán a través de un camión cisterna (0,25 l/m2) al que se le añadirá un aditivo para aumentar la capacidad de absorción de polvo por el agua y compactarlo de forma a estabilizar la pista. El método para el control del polvo mediante el riego con agua es un método generalizado, bastante económico y efectivo, tanto para las partículas totales como para las inhalables.*
- *Los apilamientos de tierra deberán también regarse con igual frecuencia, en función de su composición y tiempo de inutilización.*
- *La periodicidad de los riegos se adaptará a las características del suelo y de la climatología, para mantener permanentemente húmedos los caminos utilizados. Se tendrán en cuenta los siguientes factores:*
 - *Como norma general, se efectuarán determinados riegos diarios, según la temperatura media del mes, con el siguiente criterio: 3 riegos si la temperatura media es mayor de 20 °C, dos riegos si es mayor de 15 °C, un riego si es mayor de 10 °C y ninguno si es menor de 10 °C.*
 - *Los días más calurosos y los más ventosos se efectuarán un mayor número de riegos.*
 - *Los días de lluvias no se efectuarán riegos.*
- *Los materiales tales como cemento, arena, etc., serán dispuestos en cubas durante el tiempo de utilización o cubierto con lonas o similar cuando no se estén utilizando.*
- *En días de fuertes vientos, evitar trabajar en las zonas más expuestas y tener siempre en cuenta la dirección del mismo para organizar los tajos.*
- *Se intentará agilizar el transporte hacia los vertederos autorizados de los escombros y las tierras producidos para minimizar así la dispersión de polvo.*
- *Es aconsejable entoldar el preceptivo vallado de obras.*
- *Se recomienda la adquisición de áridos prelavados para evitar la generación de polvo en suspensión durante las distintas fases constructivas. Los áridos serán adquiridos en canteras legalizadas y autorizadas.*
- *Ubicar las actividad que genere polvo (por ejemplo: acopios pulverulentos, corte de elementos cerámicos, taller de carpintería, etc.), en lugar protegido del aire y sin corriente, siempre que sea posible.*
- *El transporte de material por camiones deberá realizarse con la preocupación de cubrir la carga con una lona para evitar la emisión de polvo, tal y como exige la legislación vigente.*
- *Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos por los caminos de firme terrizo (aproximadamente 20 Km/h).*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

- *Antes de la salida de la maquinaria e incorporación a las carreteras circundantes, se extenderá una capa de zahorra por la que deberá pasar toda la maquinaria al salir de la obra.*
- *En caso de acopiar escombros en la parcela antes de su retirada, éstos serán regados anteriormente a la carga en el camión.*

Medidas durante el funcionamiento

Se proponen las siguientes medidas destinadas a evitar o corregir la contaminación atmosférica durante el funcionamiento de actividades que acoja el sector.

Respecto a la zona residencial

Las viviendas no contribuirán de forma significativa al empeoramiento de la calidad del aire. En todo caso, se recomienda la elección de fuentes de energía renovables o menos perjudiciales (gas natural) a la hora de la elección de los distintos sistemas de climatización o ACS en cualquiera de los usos previstos en el sector.

Respecto a las actividades comerciales

- Los extractores de aire y climatizadores no emitirán por encima de los niveles establecidos por la normativa ambiental y sectorial, tanto a nivel de partículas materiales, gaseosas u olorosas.
- Las chimeneas de descarga sobresaldrán 1,5 metros por encima de la cota de edificación propia o colindante en un radio de 15 metros, para facilitar así los la dispersión de los productos resultantes de la combustión.
- Se llevarán a cabo estrictamente las revisiones obligatorias y limpieza de la maquinaria y sistemas, así como sus filtros, que emitan gases contaminantes a la atmósfera.
- En las chimeneas utilizadas para la evacuación de gases se cumplirán todas las exigencias de la normativa vigente, así como las obligaciones de las Ordenanzas Municipales. Se facilitará de este modo, la correcta dispersión y dilución de dichos contaminantes en la atmósfera, disminuyendo así su potencial contaminador.

Respecto a las actividades de equipamiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

No se prevé que el equipamiento previsto en el sector influya de forma negativa a calidad de la atmósfera.

En caso de localizarse en el sector actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, se seguirán las obligaciones del LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

11.2. NIVELES SONOROS

Introducción:

El ruido juega un papel fundamental en todo proyecto, máxime cuando se trata, como en el presente caso, de desarrollos urbanísticos residenciales que afectarán a la calidad de vida de las personas.

En el presente apartado se pretende evaluar las fuentes de ruido del sector, tanto en la etapa de construcción como en la de funcionamiento; identificar qué afecciones generará con el objetivo de ofrecer una serie de medidas mitigadoras que minimicen o anulen dichas afecciones.

Los objetivos de calidad acústica para las viviendas del entorno son los que se muestran en la Tabla I del Decreto 6/2012, es decir, 65 dBA para horario diurno (7-23) y 55 dBA para el nocturno.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

Tabla I
Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_{Aeq}	L_{Amax}	L_{A90}
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c.	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Por su parte, los niveles límite de inmisión de ruido aplicables a nuevas actividades están reflejados en la tabla VII del Decreto 6/2012. Estos valores se refieren a mediciones en el límite de la propiedad del establecimiento.

Tabla VII
Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_{Aeq}	L_{Amax}	L_{A90}
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.	60	60	50
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Evaluación de las fuentes de ruido Fase de construcción:

Identificación

Durante la fase de ejecución de las obras, se producirán tanto incrementos de nivel sonoro continuos como puntuales, siendo los incrementos continuos los más significativos como consecuencia de la utilización de maquinaria pesada, el incremento de tráfico rodado de camiones para transporte de materiales, etc. Además, las actividades de obra, bien por movimientos de tierra, construcción, estructuras, generarán igualmente emisiones acústicas a la atmósfera.

Los más afectados serán los propios trabajadores durante la ejecución de la obra. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes. Las siguientes tablas muestran las principales fuentes de ruido con sus niveles de Potencia Acústica para los casos de la maquinaria y las activadas de construcción.

Fuentes	Nivel de Potencia Acústica, L _w , dB(A)
Bulldozer	109
Cargador Frontal	103
Retroexcavadora	104
Compactadora	104
Camión Tolva	110
Camión Mixer	112
Esmeril Angular (galletera)	106
Sierra Circular	106
Maquina Soldadora	80
Martillo Eléctrico	104
Combo	100
Bomba de Inmersión	109
Grúa	109
Grupo Electrogeno	100
Compresores	100

Sub-etapa Construcción	Nivel de Potencia Acústica, L _w , dB(A)
Movimiento de Tierra	113
Construcción de Fundaciones, Cimientos, Sobrecimientos	115
Construcción de Estructuras	114

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

Evaluación

Asumiendo que se produce una atenuación por el efecto distancia, considerando lo puntual y lo temporal de las actuaciones y no menos importante, por la absorción del ruido por parte de la vegetación, es de esperar el ruido emitido durante la fase de construcción no supere los niveles máximos legales.

Fase de funcionamiento

Las únicas actividades que contempla el sector son las residenciales. El ruido emitido por dichas actividades estará en función de la maquinaria operativa que se instalen las diferentes viviendas, estando vinculado fundamentalmente a los equipos de climatización y vehículos automóviles.

La circulación por los viales del sector será lenta y pausada, gracias al diseño de los mismos, por lo que tampoco se prevé la superación de los niveles de ruido.

Resumiendo, las fuentes de ruido durante el funcionamiento de las actividades del sector son las siguientes:

- *Equipos de aire climatización*
- *Actividades residenciales (grandes reuniones, eventos, etc), por concentración de público, música, etc.*
- *Actividades deportivas, comerciales y educativas, por concentración de público, torneos, etc.*
- *Circulación de vehículos por los viales del sector*

Se describen a continuación las fuentes sonoras identificadas:

- ✚ *Maquinaria de climatización: la maquinaria de climatización es uno de los elementos que mayor afección puede tener en la inmisión de ruido, ya que está funcionando gran parte del día y normalmente se sitúan en la cubierta para actividades comerciales y resto de equipamiento,*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

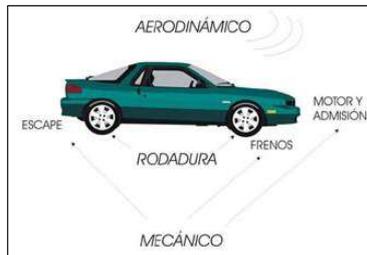
Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

situándose comúnmente en fachada en las residencias. Teniendo en cuenta estas circunstancias, se escogerán los modelos equipos que cumplan con los valores límites de inmisión establecidos en normativa, es decir, 60 dB(A) para horario diurno y 55 para el nocturno, medidos como máximo en el límite de la propiedad.

- ✚ *Actividades residenciales: por lo general, no supondrán una afección notoria, si bien pueden existir determinados actos o eventos que supongan determinada aglomeración de personas. Evaluada la sectorización propuesta, se concluye que las actividades residenciales no emitirán por encima de los límites legales.*
- ✚ *Actividades deportivas, comerciales y educativas: de igual forma que en el anterior caso, no se esperan afecciones significativas, dada la magnitud de dichas actividades.*
- ✚ *Circulación de vehículos por los viales del sector: dada la baja velocidad de circulación que es esperable en los viales del sector, no se prevén afecciones significativas. Además, se debe tener en cuenta los factores que inciden en la emisión de ruido de los vehículos:*



A fin de poder evaluar estos factores, se ha tenido en cuenta lo expuesto en el cuadro siguiente, donde se refleja el nivel medio de ruido emitido por los distintos vehículos que pueden circular por la carretera:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

Vehículos de transporte de pasajeros			
Tipo de vehículo	Características	1970	Actual
Turismo	<9 asientos	82	74
Todoterreno	>9 asientos > 2000 Kg	89	76
	>9 asientos de 2000 a 3500 Kg		77
Autobús	>9 asientos > 3500 Kg < 150 Kw	89	78
	>9 asientos > 3500 Kg > 150 Kw	91	80
Motocicletas	<80cc	80	75
	80-175 cc	80	7
	> 175 cc	84	78
Vehículos de transporte de mercancías			
Furgones	< 2000 kg	89	76
	2000 - 3500 kg		77
Camiones	>3500 < 75Kw	89	77
	>3500 75 - 150 Kw	89	78
	>3500 > 150 Kw	91	80

Siendo los niveles sonoros en un punto determinado una función de la distancia del receptor a la carretera, existe una atenuación del ruido por divergencia geométrica, es decir, que conforme el receptor se aleja de la misma, los niveles sonoros disminuyen. En el caso que nos ocupa, esta atenuación sería de 3 db(A) por cada duplicación de la distancia.

Además, los obstáculos existentes en el entorno de la carretera redundan en una reducción de los niveles sonoros, que son sensiblemente inferiores al otro lado del obstáculo, debido al fenómeno de difracción.

Medidas protectoras y correctoras Fase de construcción

A efectos de garantizar la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición de ruidos durante el trabajo, se tendrán en consideración las prescripciones contenidas en el R.D. 1316/1989, de 27 de Octubre, sobre la protección de los trabajadores frente a la exposición al ruido durante el trabajo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Por su parte, durante la construcción la entrada y salida de vehículos y el funcionamiento de maquinaria y demás actividades de construcción las que generarán un aumento de los niveles sonoros.

Como medidas generales se recomiendan las siguientes:

- *Se deberá tener especial cuidado con las emisiones de ruido de la maquinaria operativa, las cuales se mantendrán dentro de los límites exigidos por la normativa vigente, mediante la correcta puesta a punto, revisiones, mantenimiento y limpieza.*
- *Se comprobará que toda la maquinaria a utilizar durante las obra, está correctamente marcada con el certificado CE.*
- *Los elementos contaminantes considerados como fijos, se localizarán en zonas alejadas de las zonas sensibles.*
- *Se prohibirá el uso de sirenas, cláxones u otros medios sonoros de señalización, excepto en aquellas labores en que su uso sea necesario para la prevención de accidentes.*
- *Evitar el vertido de materiales desde grandes alturas.*
- *Programar las actividades de obra para evitar efectos acumulativos de las emisiones.*
- *Adecuar la velocidad de la maquinaria en la zona.*
- *Informar a los operarios de las medidas para reducir las emisiones acústicas.*
- *Se tendrá en cuenta en todo momento las recomendaciones y obligaciones del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

Medidas correctoras de las actividades. Fase de funcionamiento

- *Los equipos e instalaciones suspendidas, tuberías y conductos estarán equipados con un sistema de amortiguación, con el objeto de eliminar cualquier vibración residual que pudiera transmitirse a la estructura del edificio propio o colindante.*
- *Los distintos equipos de maquinaria se situarán en locales aislados, lo que garantiza bajos niveles de ruido, tanto interior como exterior.*
- *El horario establecido de carga y descarga deberá estar de acuerdo con las actividades colindantes así como localizar los muelles de carga y descarga en la zona más alejada de actividades sensibles (sanitarias, educativas)*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Se recomienda llevar a cabo un estricto mantenimiento de toda la maquinaria operativa. Con esta medida se asegurará unos bajos niveles acústicos. Se revisarán partes móviles, cojinetes, filtros, sistemas antivibratorios, etc*
- *No se instalará megafonía al exterior. Asimismo no se instalarán altavoces cerca de las entradas y salidas.*
- *Se instalarán alarmas que generen un solo tono o dos alternativos constantes. No se instalarán alarmas en las que la frecuencia se pueda variar de forma controlada. Los sistemas de alarma estarán en todo momento en perfecto estado de uso y funcionamiento,*
- *Adicionalmente, se crearán zonas verdes en el sector. Estas zonas de vegetación tendrán un triple objetivo, primeramente, servirán para atenuar el ruido, por otro lado mejorará la calidad paisajística de la zona, al introducir elementos naturales y por último redundarán en la absorción de CO2.*

Respecto a la zona residencial

Habida cuenta del tipo vivienda prevista y su baja densidad, se estima que el ruido provocado por tales es mínimo y compatible.

Medidas sobre el tráfico

Igualmente, dado que la mayoría de los viales del sector ya están contruidos, no se puede proponer la utilización de asfalto fonoabsorbente, a menos que se renueve el mismo. Por lo tanto, se actuará limitando la velocidad a 30 o 40 Km/h, según el caso y el tipo de vial. Asimismo, se instalarán señales que prohíban el uso del claxon y complementen las limitaciones de velocidad. Adicionalmente, y con el doble objetivo de mejorar la seguridad vial y atenuar el ruido, se instalarán badenes en los pasos de cebra.

11.3. AFECCIÓN AL SUELO.

El impacto que sobre el suelo producirá el desarrollo del sector es inequívocamente negativo, ya que se producirá una pérdida casi total del mismo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Durante el desarrollo de las obras, la principal afección sobre el suelo vendrá dada por el funcionamiento de la maquinaria, debido a los derrames accidentales de los diferentes líquidos que utilizan.

Durante el funcionamiento, el impacto sobre el suelo vendrá determinado por situaciones de emergencia, debido a posibles fugas o derrames de residuos o aguas residuales directamente al suelo.

Por su parte, el establecimiento de las zonas verdes contempladas en el sector, ofrecerá una gran oportunidad de conservación del suelo original de los terrenos.

Con el establecimiento de determinadas medidas y buenas prácticas se evitará la contaminación del dicho factor.

Medidas contra la contaminación de los suelos durante la fase de construcción Se recomiendan las siguientes medidas correctoras:

- *En la medida de lo posible, se habilitará una zona adecuada (llana y pavimentada) para el aparcamiento de la maquinaria y acopio de materiales, favoreciendo así la gestión de los posibles escapes y derrames de líquidos. En caso de no poder localizarse en la misma parcela, se intentará en la más cercana.*
- *Los emplazamientos irán provistos de las medidas contempladas para la gestión de los residuos urbanos y peligrosos.*
- *Impedir el vertido de aceites, grasas y demás líquidos procedentes de la maquinaria operativa. En caso de producirse, éstos se recogerán en el menor tiempo posible y serán gestionados como residuos peligrosos.*
- *Si se produjeran vertidos accidentales, se retirará la capa edáfica afectada de la forma más rápida posible.*
- *Se recomienda habilitar una zona de lavado de los camiones hormigonera, que favorezca la recogida del agua mezclada con hormigón para su posterior utilización en el mortero o traslado a vertedero de inertes una vez seco el residuo.*

En la ocasión de hormigonados con bomba, se pondrá un plástico bajo la confluencia de ésta y el camión hormigonera, que se retirará una vez terminado el trabajo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			



El almacenamiento de materiales férreos debe ser realizado en pilas sobre bases de madera (para impedir el contacto directo con el suelo, y minimizando la migración de elementos contaminantes hacia este).

Las aguas residuales de los servicios serán conducidas a fosas estancas, evacuándose cuando estén llenas a la depuradora más cercana.

La gestión de la tierra vegetal es muy recomendable, tanto por la preservación del organismo vivo que constituye el suelo como por el ahorro que en aportes posteriores de tierras vegetales representa. El suelo vegetal deberá ser apilado inmediatamente en lugares preparados previamente en caballones cuya altura máxima no superará los 1,5 metros, de esta forma se mantienen las condiciones aeróbicas y se evita la compactación del suelo. La tierra vegetal será usada para la formación de las zonas verdes del sector. En caso de existir sobrantes de dicha tierra tras aplicarla en las zonas verdes, se hablará con propietarios y Ayuntamiento para buscarle un destino que genere una plusvalía ambiental (uso en otras zonas ajardinadas, agricultura, etc).

Medidas contra la contaminación de los suelos durante la fase de funcionamiento

Durante el funcionamiento de las actividades residenciales y dotacionales del sector, pueden existir situaciones de emergencia que provoquen contaminación del suelo, tales como vertidos de residuos en zonas sin pavimentar o fugas de aguas residuales desde canalizaciones subterráneas. Para evitar dichas situaciones se establecerá un estricto control de los sistemas

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

de gestión de residuos, así como un Plan de Vigilancia de las canalizaciones de agua subterránea.

Por su parte, la existencia de zonas verdes en el sector ofrecerá una oportunidad para la conservación de los suelos originales. Por lo tanto, en el diseño de las mismas se tomarán las medidas para que la intervención sobre dichos suelos sea mínima, o bien se reutilice la tierra vegetal previamente extraída del sector.

11.4. CICLO DEL AGUA

Fase de construcción

Durante la fase de construcción se producirá un gran aumento del consumo de agua, requerido para todas las actividades constructivas. Asimismo, se producirán aguas residuales, ya sean provenientes de los aseos del personal de obra, como del restos de actividades.

El movimiento de tierras y la pavimentación provocará un impacto moderado sobre las escorrentías naturales presentes en el territorio adscrito.

Como todo desarrollo urbanístico, las instalaciones y edificaciones que se ubiquen en el sector serán consumidoras de agua potable y producirán consecuentemente agua residual. Se trata de un impacto compatible, ya que se dispondrán de las redes de abastecimiento y vertido de aguas residuales necesarias para asumir las nuevas necesidades creadas.

Medidas correctoras

- *Como principal medida de ahorro de agua, se mantendrá una estricta vigilancia de todos aquellos dispositivos, maquinaria y acciones que utilicen agua, con objeto de detectar posibles roturas, fugas o mal funcionamiento. Tales elementos deberán ser revisados periódicamente, y reparados en caso de presentar fugas.*
- *Se formará a todo el personal de obra, sobre las medidas comunes de ahorro de agua, y sobre el correcto funcionamiento de los dispositivos que consuman agua.*
- *Se instalarán dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores.*
- *Se instalarán contadores de agua para conocer el consumo real durante la ejecución de las obras, con objeto de facilitar la detección de pérdidas.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Se recomienda limpiar los equipos después de su uso, para evitar así la formación de depósitos endurecidos que exigen el consumo de mayores cantidades de agua para su limpieza.*
- *Se instalarán bidones bajo los grifos de agua de la obra, con el objeto de utilizar dicha recogida en otras actividades.*
- *Se seleccionarán las tomas de agua más cercanas a la zona de ejecución de la obra, de forma a evitar posibles pérdidas en las conducciones.*
- *Se revisarán periódicamente tanto las mencionadas tomas, como las conducciones, al objeto de encontrar fugas y repararlas.*
- *Reaprovechamiento de agua utilizada en los ensayos de impermeabilización (a través de la utilización de equipos de bombeo). Esta agua podrá ser reutilizada en los diversos ensayos de impermeabilización que se realicen (pasando la misma agua a los diferentes compartimientos a ensayar)*
- *Deberán revisarse todos los camiones cisterna utilizados durante la ejecución de las obras (riego de caminos, etc), para localizar roturas y fugas de agua.*
- *Los riegos llevados a cabo durante las obras serán los estrictamente necesarios. Para ello será esencial un óptimo desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental.*
- *Se incluirán aditivos en el agua utilizada para el riego, con el objeto de aumentar la capacidad de absorción de polvo por el agua. De esta forma se disminuirá en número de riegos necesarios.*
- *Junto a los principales puntos de agua de obra se colocarán carteles de sensibilización para la minimización del consumo de agua.*

Protección de los cauces y escorrentías naturales

El cauce existente en el sector ha sido correctamente encauzado y permite vehiculizar las aguas de lluvia originadas dentro del sector.

Medidas respecto al ciclo del agua durante el funcionamiento

Agua potable

La capacidad de abastecimiento de agua de Marbella puede absorber las nuevas demandas hídricas producidas tras el desarrollo urbanístico del sector.

Aguas residuales

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

La red de vertido de aguas deberá ser separativa, es decir, se separarán las aguas pluviales de las residuales, vertiendo todas ellas a los colectores municipales de Marbella. Tal y como se adelantaba anteriormente, se deberá llevar un Plan de Vigilancia ante posibles roturas y mal funcionamiento de los colectores presentes en el sector, a fin de evitar fugas que supongan contaminación del suelo y de la capa freática.

Medidas de ahorro

Se recomienda el establecimiento de determinadas medidas orientadas al ahorro de agua, ya sea en las edificaciones, como en el riego de zonas verdes:

- *Como medida general, y debido a la importancia y escasez del recurso agua, se implantará un Plan de Control del Agua, que detecte las posibles pérdidas y se mejore la gestión de dicho recurso.*
- *Las zonas verdes se diseñarán teniendo en cuenta aquellas especies con menores necesidades hídricas, muchas de ellas se encuentran en la serie potencial de vegetación.*
- *Se recomienda el riego por goteo, para aquellas zonas verdes donde sea posible. Además, se instalará un sistema que permita el ajuste de los programas de riego en función de las condiciones meteorológicas.*
- *Los elementos relacionados con el recurso del agua presentes en todas las edificaciones (grifos, cisternas, duchas etc), deberían elegirse entre aquellos con menor gasto de agua.*

11.5. RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO

Dada las características de los terrenos del sector y las características de los usos asignados, los únicos riesgos asociados son aquellos relacionados con la erosión. Para evitarlos, se propone que tras los movimientos de tierra se traten de la forma más rápida posible los nuevos taludes formados mediante plantaciones o hidrosiembras.

11.6. FAUNA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

Respecto a la fauna, el grupo más destacado es el de las aves, que presenta la ventaja de la gran movilidad y la capacidad de adaptación a las transformaciones de su hábitat. Los mamíferos presentes en la parcela y alrededores se caracterizan por una escasa diversidad, ausencia de singularidad y reducido número de individuos de cada especie. No obstante, en caso de encontrarse algún ejemplar de interés, se contactará con técnicos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que lo trasladen a espacios de mayor interés ambiental.

En caso de que sea necesario el replanteo de los postes de las líneas eléctricas existentes se proponen una serie de medidas protectoras encaminadas a reducir el riesgo sobre la ornitofauna para aquellas torretas de nueva construcción, en consonancia con las prescripciones técnicas establecidas en la legislación sectorial.

- *En ningún caso se instalarán aisladores rígidos sobre crucetas en los apoyos (sin entender por éstos crucetas aislantes), debiendo emplearse siempre cadenas de aisladores.*
- *Se prohíbe la instalación de puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.*
- *En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos de probada eficacia que lo aíslen.*
- *Se prohíbe la instalación de seccionadores e interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal en la cabecera de los apoyos.*
- *Los apoyos de alineación deberán de cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad: 0,75 m entre conductor y zona de posada sobre cruceta; y 1,5 m. entre conductores.*

11.7. VEGETACIÓN

Referente a la vegetación presente en el sector se pondrán en marcha determinadas medidas correctoras puede minimizarse el impacto sobre dichos ejemplares:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

- *En primer lugar, aquellos que coincidan con espacios libres o zonas ajardinadas serán respetados. Se jalonará el perímetro de las manchas de vegetación que no se elimine, prohibiéndose en todo momento la circulación de maquinaria dentro del perímetro acotado.*
- *Los ejemplares que no sean trasplantados se protegerán como se indica en la figura, al objeto de no ser dañados durante la actividad de las obras.*
- *En segundo lugar, se trasplantarán todos aquellos ejemplares que puedan ser aprovechados en nuevas zonas agrícolas o para su puesta en venta en viveros.*

Zonas verdes

La vegetación urbana, debidamente utilizada, puede producir efectos decisivos sobre la calidad ambiental de la zona, de los que son especialmente cuantificables los siguientes parámetros:

- ✓ *Efecto sobre la radiación solar, produciendo sombra.*
- ✓ *Efecto sobre la humedad ambiental, regulándola.*
- ✓ *Efecto sobre la velocidad del aire, modificándolo.*
- ✓ *Efecto de protección contra el ruido, disminuyéndolo.*
- ✓ *Efectos sobre la contaminación atmosférica, depurando en parte los gases emitidos.*

Los espacios libres y las zonas verdes pueden ser eficaces cuando alcanzan un tamaño adecuado. Su localización es fundamental con respecto al sol y al viento. La orientación va a condicionar la exposición al sol, así como con respecto a los vientos dominantes.

El uso de vegetación en la estructura urbana tiene efectos beneficiosos, tanto para las condiciones térmicas interiores del edificio como para las exteriores de la trama urbana. Para el aprovechamiento de la energía solar, en general la vegetación debe ser de hoja caduca, pues permite el paso de la radiación solar en invierno, mientras que sombrea durante el verano.

El uso de la vegetación en la trama urbana tiene unas configuraciones básicas que producen diferentes efectos sobre las condiciones térmicas:

- ✓ *Protección de los cerramientos de edificios. El efecto principal es debido al sombreado del muro que disminuye su temperatura.*
- ✓ *Protección de las aperturas vidriadas del edificio, con lo que evita la ganancia solar en verano.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

- ✓ *Protección de las áreas de paso de peatones (aceras, plazas, etc.) con árboles de abundante copa.*

Respecto al diseño de las zonas verdes, éstas deberían tratarse como un tapiz vegetal autóctono con claros criterios y objetivos ambientales. Por ello deberían plantarse especies eminentemente autóctonas, que están identificadas y aclimatadas con el suelo, variables climáticas y ciclos de estas latitudes, aportando además un papel estratégico en relación a efectivos faunísticos. Estas especies se encuentran entre las mencionadas en el apartado de Vegetación Potencial de este documento.

Se ha de evitar, por tanto, la introducción de especies que ocasionen un cambio brusco en el entorno y que puedan interferir directamente sobre la ordenación paisajística.

Asimismo, se evitará la plantación de las especies invasoras identificadas por la Consejería de Medio Ambiente, como lo son la chumbera brava, la hierba de la pampa, la tradescantia o la uña de león.

Dado el carácter del proyecto, la zona es capaz de albergar determinadas especies alóctonas sin que ello suponga repercusiones paisajísticas negativas. En este sentido habría que especificar que existen especies tanto arbóreas como arbustivas las cuales, a pesar de no ser originarias de nuestro país, sí que forman parte de la historia del mismo debido a su masiva utilización a lo largo del tiempo. Es por ello que han logrado aclimatarse perfectamente y se encuentran totalmente integradas y naturalizadas, formando parte de la historia y patrimonio de parques y jardines. Se exponen a continuación algunas especies alóctonas para su ubicación en las zonas verdes: Plátano (*Platanus hispanica*), Melia (*Melia azederach*), Morera (*Morus alba*), Acacia de Tres Espinas (*Gleditsia triacanthos*), Falso pimentero (*Schinus molles*), etc., además de arbustos y setos.

En caso de emplearse céspedes, éstos serán rústicos, de bajo consumo, etc.

11.8. PAISAJE

Medidas correctoras y protectoras durante la fase de construcción

Respecto al impacto sobre el paisaje durante la obras de construcción, este se considera compatible tras la aplicación de medidas correctoras y considerando su carácter puntual y reversible.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

El desarrollo de las actividades residenciales y dotacionales que existirán en el sector puede suponer un menoscabo de la calidad paisajística de todo el entorno si no se toman medidas durante el diseño de las edificaciones.

Medidas correctoras y protectoras durante la fase de construcción

Para minimizar la afección del proyecto al paisaje se redactan las siguientes medidas ambientales a aplicar durante la fase de construcción:

- *Se llevará a cabo el previo jalonamiento del terreno que limite el movimiento de maquinaria y acciones del proyecto.*
- *Restauración vegetal y paisajística inmediata de todas las superficies alteradas durante la construcción por medio de plantaciones.*
- *Se mantendrá correctamente informados sobre la ejecución del proyecto a todos aquellos usuarios de las vías y zonas afectadas por las obras. Para ello, se utilizará los medios de información locales y/o las pantallas de obra que servirán de apoyo a paneles divulgativos informando sobre el estado de las obras en cada momento, los pasos a utilizar, el eventual corte del tráfico o servicios generales, etc.*
- *Se mantendrá el entorno de la obra limpio de escombros y residuos de cualquier tipo, éstos serán trasladados a un vertedero autorizado o gestionados por un gestor autorizado.*
- *Se procurará la retirada de la maquinaria y vehículos de obras inactivos a las áreas establecidas para ello.*

Como principio director de prevención y corrección de impactos ambientales deberá garantizarse la ocupación y afección mínima posible de terrenos en la zona de actuación.

Medidas a aplicar en el diseño de las edificaciones

Se proponen una serie de medidas tendentes a difuminar la actuación e integrarla con el entorno:

- *Se actuará sobre siluetas y colores para minorar la intensidad de los contrastes que puedan establecerse entre actuación y entorno.*
- *Se romperá la continuidad de las líneas geométricas, puesto que no existen en el paisaje natural de la zona. Igualmente, es necesario actuar sobre las texturas de los revestimientos,*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

evitando las superficies reflectantes y lisas, al menos en las zonas de incidencia. Se buscarán granos gruesos y texturas toscas en los paramentos exteriores.

- *En lo referente a los colores, éstos deben ser mezclas de matices que recuerden a los que están presentes en el paisaje inmediato.*
- *Las superficies no deberán ser brillantes ni reflejar excesivamente la luz natural, con el objetivo de no destacar*
- *Deberán justificarse los perfiles básicos del volumen edificado respecto al entorno circundante en cuanto a las líneas de alero, de cumbrera, de forjado, de ejes de fachada y de anchura de la misma, así como pendientes de cubierta, con explicación gráfica de la relación de integración con la arquitectura predominante en el entorno.*
- *Se potenciarán las vistas que desde el sector se tiene tanto sobre las Sierras de Marbella al norte como del Mar Mediterráneo al sur.*
- *Aquellos elementos a instalar en la cubierta (sistema de climatización, extracción de aire, etc.) lo harán de forma que no sean visibles desde ningún punto o creando falsos tabiques que oculten la instalación.*

11.9. INCIDENCIA EN EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Respecto a la zona residencial

La construcción viviendas supone un impacto positivo, habida cuenta del entorno donde se localizarán, donde existirán gran cantidad de servicios y con una excelente comunicación viaria.

Respecto a las zonas verdes, parques y jardines

La creación de zonas verdes en general tiene un impacto de carácter POSITIVO y constituye un elemento fundamental en relación con la consecución del bienestar social de los ciudadanos, ya que les devuelve parcialmente el contacto con la naturaleza y les genera un entorno más sosegado, más saludable y más abierto, teniendo un aspecto didáctico nada desdeñable para aquellas generaciones que no se han desarrollado en un medio más rural.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Respecto a los equipamientos

La construcción de los equipamientos previstos en el sector (sanitario, educativo y deportivo) tiene un efecto indudablemente POSITIVO en la ciudad de Marbella, máxime cuando se prevé un aumento de población en esta zona tras los desarrollos urbanísticos pendientes.

Respecto al sector de la construcción

El desarrollo urbanístico de unos terrenos como los que nos ocupan tendrá un impacto muy POSITIVO sobre el sector de la construcción, ya que permitirá la creación de *numerosos puestos de trabajo tanto durante la urbanización, como durante la construcción de las diferentes edificaciones.*

Aceptación social del proyecto por los habitantes afectados

Como todo nuevo proyecto al comienzo de su andadura, pueden establecerse desconfianzas en la población local. Es por ello conveniente la ejecución de las siguientes medidas:

- ✓ *Información por los medios de difusión habituales de cualquier del inicio y fin de las obras y seguridad del tráfico en los viales afectados por la obra.*
- ✓ *Reposición de los servicios afectados*
- ✓ *En el caso de cortes de servicios afectados, se notificará con anterioridad a los usuarios finales.*

11.10. EVENTUAL AFECTACIÓN A BIENES CULTURALES

Se recuerda la ausencia, a priori, de vestigios mecedores de protección. Caso de hallazgo casual durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

11.11. AFECCIÓN A SERVIDUMBRES

El sector dispone de determinadas servidumbres debido a la presencia en el entorno de líneas aéreas de electricidad y la tubería de Acosol que atraviesa la zona norte de la parcela.

Las servidumbres de la carretera y la franja costera ya han sido tenidas en cuenta en la sectorización y cuentan con informes favorables de la administración. Respecto a las líneas eléctricas, éstas deberán ser soterradas, evitando así cualquier afección.

11.12. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS CONDICIONANTES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DEL DESARROLLO DEL SECTOR

Se recuerda que todas las medidas contenidas en este estudio así como aquellas que dictamine el órgano ambiental deberán ser recogidas en los Proyectos de Construcción, ya sean de titularidad pública como privada.

Además, se deberá prestar especial atención a aquellas actividades incluidas en el Anexo I de la Ley GICA, con el objetivo de establecer el procedimiento de prevención ambiental que en cada caso sea necesario. Igualmente, se deberá cumplir con el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en cuanto a los preceptivos Estudios Acústicos o mediciones necesarias antes de la apertura de las actividades incluidas en dicho reglamento.

11.13. RELACIÓN DEL SECTOR CON SUS ALEDAÑOS

En principio se consideran compatibles los usos residenciales y dotacionales y equipamientos que tienen los sectores colindantes respecto a los usos que se llevarán a cabo en el sector, ya que éstos no deberán, a priori, provocar alteraciones incompatibles con los usos mencionados.

11.14. GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la fase de construcción se generará una gran cantidad de residuos. Destacarán por su volumen los materiales inertes entre los que se encuentran los denominados escombros,

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

así como los restos de rocas y las tierras sobrantes. Por otro lado, se generarán residuos urbanos y asimilables a urbanos (plástico, cartón, maderas, restos vegetales, etc) y por último residuos peligrosos.

De igual forma que en el caso del recurso agua, el desarrollo del sector supondrá una fuente de generación de residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos. En todo caso, el Ayuntamiento de Marbella puede hacer frente a la gestión de los residuos producidos por las actividades implantadas en el sector.

Gestión de residuos producidos durante la construcción

Previamente al desbroce y movimiento de tierras, deberán recogerse y separar selectivamente todos los residuos presentes en los terrenos del sector. Se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según se describe a continuación.

- Residuos Inertes
 - *Tierra de excavación*
 - *Rocas*
 - *Hormigón y otros restos de construcción procedentes de la demolición y escombros.*

En el caso de que las tierras sobrantes de excavación no sean utilizadas en la obra para nivelación de distintos sectores, se buscará en primer lugar un destino que genere una plusvalía ambiental, como puede ser el nivelamiento de parcelas agrícolas del entorno, restauración de canteras, etc. En segundo lugar, se llevará a vertedero autorizado, al igual que el resto de residuos inertes.

El transporte de tierras a vertedero se realizará con la maquinaria de obra de movimiento de tierras. Para evitar posibles afecciones negativas al medio se llevará a cabo recubriendo la carga con telas plásticas o malla que impidan la producción de polvo o caída de materiales.

El hormigón resultante de las demoliciones de las edificaciones existentes en la parcela será reciclado en instalaciones a tal efecto, siempre que su composición lo permita.

- Residuos Asimilables a Urbanos



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Orgánicos, restos de comida, etc*
- *Papel cartón, residuos de las instalaciones provisionales, etc*
- *Maderas, plásticos, residuos metálicos, etc, derivados de la ejecución de determinadas unidades de obra.*
- *Restos vegetales del desbroce*

En la medida de lo posible se realizará una segregación en origen de este tipo de residuos. Una vez separados se almacenarán en contenedores específicos para cada una de las categorías especificadas, separados, identificados y a disposición del servicio del gestor autorizado.

Se prohíbe que los residuos vegetales sean quemados en la parcela. En todo caso, se propone que sean trasladados a empresas que los reutilicen, por ejemplo, para la elaboración de compost.

Los residuos orgánicos y los plásticos, vidrios, cartones y asimilables, serán gestionados por empresa autorizada y trasladados a Plantas de Reciclaje o vertedero autorizado.

- *Residuos Peligrosos*

Durante las obras de construcción podrían generarse los siguientes residuos peligrosos:

- *Residuos de la limpieza de depósitos de gasoil y productos derivados del petróleo*
- *Residuos generados por el propio mantenimiento de la maquinaria y/o equipos presente en obra como: cambios de aceite, cambios de líquidos de frenos, cambios de líquido anticongelante, cambio de baterías, cambio de neumáticos, sustitución de elementos del motor u otras partes de la maquinaria o equipo en cuestión...*
- *Envases vacíos contaminados*
- *Trapos y absorbentes contaminados*

Se realizará la segregación de este tipo de residuos y se seguirán las siguientes medidas:

- *Se recomienda que se lleve el mantenimiento de la maquinaria en talleres externos, si bien en casos urgentes y cuando la maquinaria no pueda*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

desplazarse se contará con un emplazamiento para el mantenimiento de la maquinaria y/o equipos.

- *Se construirá una caseta o similar donde se almacenarán los residuos peligrosos. Esta caseta deberá estar perfectamente señalizada y se dará instrucciones a todo el personal de la obra sobre las operaciones que se deben realizar en este tipo de emplazamiento. Se establecerán responsabilidades de incumplimiento.*
- *Los contenedores para el almacenamiento de estos residuos deberán estar correctamente identificados, ser de material apto para contenerlos, no presentar fugas o roturas. Una vez llenos se cerrarán herméticamente a la espera que un gestor autorizado pase a recogerlos.*
- *Se mantendrá un libro diario sobre las operaciones que se realizan en las que intervienen este tipo de residuos.*

Además de las medidas recogidas anteriormente, será obligatoria la redacción de un Plan de Gestión de Residuos para según el REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Sistema de recogida de residuos urbanos durante el funcionamiento

La opción más aconsejable es la recogida selectiva de residuos, que se define como el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

Además, se recomienda el soterramiento de contenedores, empleándose la técnica "evitar y disimular" la presencia de los contenedores en la superficie de la vía pública.

Los restos de poda tendrán una recogida independiente y se transportarán preferentemente a una Planta de Compostaje.

Los equipamientos dotacionales presentes en el sector contarán con la gestión de residuos en función de lo que determine el Ayuntamiento de Marbella.

10.4. PERMEABILIDAD TRANSVERSAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA			

Es posible que durante la ejecución de los trabajos se altere de forma puntual el tráfico local, por lo que se proponen las siguientes medidas:

- *Información por los medios de difusión habituales del inicio de las obras y de cualquier acción que pueda incidir en la fluidez y seguridad del tráfico en los viales afectados por la obra.*
- *Señalización de obra, salidas de camiones y transportes pesados.*
- *Limpieza de derrames de tierra y barro en calzadas.*
- *En la ocasión del corte del tráfico total o de media calzada, se indicará con la suficiente antelación los itinerarios alternativos.*

10.5. PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL CIELO NOCTURNO. MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN EXTERIOR.

La iluminación de espacios exteriores puede suponer una contaminación lumínica o un exceso de iluminación si no se ajustan a las condiciones y requisitos de servicio de cada zona. En este sentido, la iluminación puede llegar a suponer un impacto moderado que deberá ser contemplado con el suficiente grado de detalle en los proyectos de construcción de las diferentes actividades contempladas en el sector.

Medidas

Será obligatoria la aplicación del articulado del DECRETO 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se tomarán las siguientes medidas respecto a la iluminación exterior:

- ✚ Las lámparas y luminarias habrán de tener las siguientes características:
 - *En relación con el tipo de lámpara, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las exigencias contempladas*
 - *Se instalarán lámparas o filtros que aseguren que en ningún caso se emita luz en longitudes de onda inferiores a 440 nm.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Cuando el uso de la zona iluminada no requiera un alto grado de reproducción cromática y cuando las características técnicas de la instalación lo permitan, se optará por lámparas monocromáticas o cuasi monocromáticas.*
- *Se deben utilizar luminarias con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal*

Con carácter general, se emplearán luminarias que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

Aluminado ornamental.

- *Para el caso particular del alumbrado ornamental, se procurará que la disposición de luminarias permita que éstas emitan su flujo luminoso desde arriba hacia abajo. En caso de no ser posible, se utilizarán paralúmenes siempre que esto sea técnicamente viable.*
- *Este alumbrado permanecerá apagado en la franja de horario nocturno.*
- *Régimen y horario de usos del alumbrado.*
- *Con carácter general se establece como horario nocturno el comprendido en la franja horaria siguiente:*
 - Desde las 0,00 horas, hasta las 6,00 horas, en el período de la hora de invierno.
 - Desde la 1,00 horas, hasta las 6,00 horas, en el período de la hora de verano.
- *No obstante, el Ayuntamiento podrá establecer de forma justificada en sus ordenanzas municipales ampliaciones al horario nocturno.*
- *Todas las instalaciones de alumbrado exterior, deberán estar dotadas con sistemas automáticos de regulación o encendido y apagado.*
- *Las instalaciones de alumbrado exterior deben reducir en la medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación.*

Las instalaciones de iluminación deberán cumplir con las limitaciones según su zonificación:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA (MÁLAGA)			

ANEXO I	
LIMITACIONES AL FLUJO HEMISFÉRICO SUPERIOR INSTALADO (FHS _{inst}) SEGÚN ZONIFICACIÓN	
Valores límite del FHS _{inst} según zonificación	
E1	≤ 1 %
E2	≤ 5 %
E3	≤ 15 %
E4	≤ 15 %
Para alumbrado viario en general	≤ 5 %

En todo caso podrá utilizarse la "Guía Técnica de Adaptación de las instalaciones de alumbrado exterior al decreto 357/2010, de 3 de agosto", que da orientaciones para la elección de las luminarias en función de su localización y objetivo.

11.15. MEDIDAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS DEL DESARROLLO DEL SECTOR SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Una actuación como la considerada puede tener efectos significativos sobre el cambio climático, aumentándolo. Con el objetivo de prevenir y/o reducir dichos efectos, pueden tomarse determinadas medidas, que se resumen a continuación:

- *Medidas de ahorro y eficiencia energética*
- *Utilización de productos y materiales ambientalmente adecuados*
- *Utilización de maquinaria y medios auxiliares ambientalmente adecuados*
- *Elección de especies en zonas verdes*
- *Movilidad*
- *Construcción bioclimática*

A continuación, se desarrollan dichas medidas, que son aplicables bien en fase de construcción o funcionamiento, según se indique:

Medidas durante la fase de funcionamiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



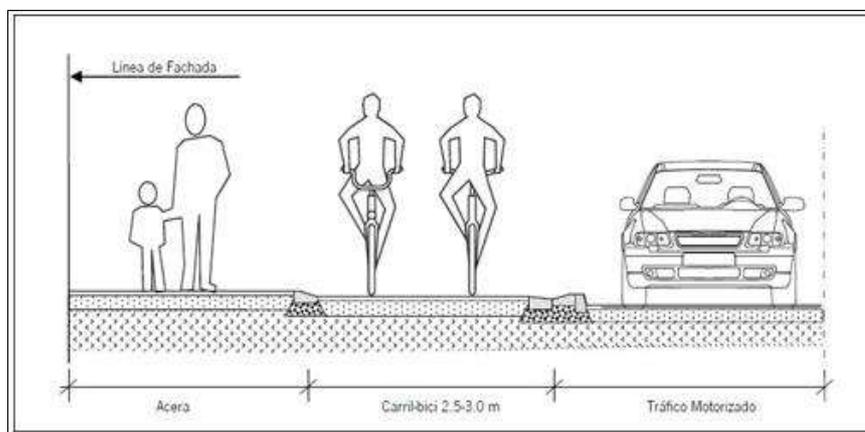
MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Se deberá prever un número adecuado de aparcamientos, tanto en los viales del sector, como en las actividades que se desarrollen posteriormente.

Por otro lado, se estudiará la creación/mejora de la parada para la línea de autobús local y comarcal.

Además, se deberá asegurar la accesibilidad peatonal mediante la adecuación de los acerados y pasos a distinto nivel.

Por último, sería deseable la comunicación sector mediante sendas ciclables, con el objetivo de ofrecer un acceso mediante este modo de locomoción sostenible a los habitantes de la ciudad de Marbella. Asimismo, se dotará al sector de los aparcamientos para bicis necesarios.



Mobiliario urbano y canalizaciones

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

En la actualidad existe gran cantidad de opciones a la hora de escoger el tipo de mobiliario urbano a instalar. El mercado está asimilando paulatinamente el uso e instalación de mobiliario urbano proveniente de materiales reciclados, tales son los casos de fuentes, bancos, papeleras, aparca-bicis, farolas, jardineras, juegos infantiles, etc.

Asimismo, las empresas de fabricación de tuberías comienzan a fabricar elementos con material reciclado o aplican criterios ecológicos en el diseño y fabricación de las nuevas tuberías con el objeto de ser 100% reciclables.

Se aconseja pues, la elección e instalación de aquel mobiliario urbano y canalizaciones procedente de residuos reciclados o, en su defecto, sean 100% reciclables. Para ello, se propone incluir en los pliegos de contratación de las obras de urbanización, cláusulas ambientales que puntúen las empresas constructoras que cumplan con este criterio y detallen qué elementos de mobiliario urbano y canalizaciones a instalar son reciclables o proceden de residuos reciclados.

Medidas para minimizar el consumo de energía durante la construcción

Se proponen una serie de medidas con el objetivo de minimizar el consumo de energía durante la ejecución de las obras:

- *Como principal medida de ahorro de energía se mantendrá una estricta vigilancia de todos aquellos dispositivos y maquinaria que consuman energía, con objeto de detectar posibles fallos o mal funcionamiento. Tales elementos deberán ser revisados periódicamente, y reparados en su caso.*
- *Se informará y formará a todo el personal de obra sobre las medidas comunes de ahorro de energía, y sobre el correcto funcionamiento de los dispositivos que consuman energía.*
- *En referencia al alumbrado, se recomienda utilizar equipos eficientes de iluminación, preferentemente fluorescentes con reactancia electrónica, fluorescentes compactos con reactancia electrónica y bombillas de vapor de sodio de alta presión. Se evitará el uso de bombillas convencionales, halógenas y de vapor de mercurio.*
- *Se prestará especial atención al horario de encendido y apagado de la iluminación nocturna de seguridad de las obras, con el objeto de no mantener la iluminación por el día y no encenderla antes de la caída del sol.*
- *Se primará la utilización de bombillas que posean la Etiqueta Ecológica*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Se instalarán contadores de electricidad para conocer el consumo real durante la ejecución de las obras, y poder así corregir el exceso de consumo.*
- *Desconectar los equipos eléctricos (ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, etc.) y la iluminación que no esté siendo utilizada. Los equipamientos eléctricos, como ordenadores, aún dejados en modo stand by desperdician energía en cantidades apreciables, utilizando cerca del 40% de la energía que consumiría si estuviese en pleno funcionamiento.*
- *Evitar la climatización de espacios no utilizados o vacíos, así como el uso no necesario de estos equipos.*
- *Siempre que sea posible se instalará en las oficinas, comedor, cuartos de baño, puesto médico, etc., termostatos que permitan la regulación de la temperatura interior de estas áreas, siendo que la temperatura Standard definida para estaciones interiores es de 21°C a 23°C en verano y de 20°C a 18°C en invierno (1°C menos puede ser suficiente para reducir el consumo energético en 10%)*
- *Asegurar el aislamiento adecuado de las instalaciones de la zona de oficinas, con objeto de evitar fugas de aire refrigerado o calentado.*
- *Evitar la utilización de climatización cuando las ventanas y puertas están abiertas.*
- *Asegurar el correcto aislamiento térmico de las casetas de obra.*
- *Utilización de equipamientos eléctricos de bajo consumo.*

Radiación, energía solar y construcción sostenible

En España, el gasto energético de los edificios representa alrededor del 30 por 100 de la energía total consumida, sin contar el gastado en la producción de los materiales de construcción, de lo que se deriva hasta un 45% de la contaminación total. Es obvio que una estrategia que disminuya este consumo por el aprovechamiento de la energía solar tendría un impacto favorable sobre la sostenibilidad.

En un territorio como el de Andalucía sería viable obtener mediante energía solar hasta el 70% de la energía necesaria para calefacción y agua caliente sanitaria en las edificaciones, sumando energía pasiva (derivada del diseño arquitectónico del edificio) y activa (instalaciones específicas) lo que supone la mayor parte de su consumo total de energía. Para ello bastaría con un diseño solar pasivo adecuado en términos de captación solar y la aplicación de sencillos colectores planos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Por ello se propone la instalación de paneles solares fotovoltaicos para la producción de energía eléctrica, además de aquellos necesarios para producir Agua Caliente Sanitaria en todas las edificaciones proyectadas en el sector.

Para producir un soleamiento adecuado es necesario, además de una orientación adecuada, que se mantenga una cierta relación entre la altura de los edificios y el ancho de las calles, pues si los edificios proyectan sombras, es equivalente a estar en orientación norte.

Por otro lado, se recomienda la iluminación de las zonas verdes mediante sistemas fotovoltaicos independientes.

Además, el aislamiento térmico de las edificaciones será el óptimo, y se cuidará en los huecos del forjado (puertas, ventanas, etc) con el objetivo de disminuir la demanda energética para la climatización.

Por último, se deberán tener en cuenta criterios de construcción sostenible a la hora del diseño de las edificaciones del sector:

- *Desarrollar soluciones bioclimáticas basadas en estudios arquitectónicos pormenorizados,*
- *Minimizar las pérdidas de calor y propiciar los mecanismos de ventilación y refrigeración natural cuando las circunstancias lo requieran,*
- *Elegir aquellos materiales de construcción más sostenibles, entre los que se encuentra aquellos provenientes del reciclado, adquiridos a proveedores locales (ahorra energía y emisiones en el transporte), madera de origen certificado, etc.*
- *Entre las especies vegetales a elegir en la creación de las zonas verdes, se elegirán aquellas con mayor potencial de captación de CO2, entre las que se encuentran el naranjo amargo, el limonero, el laurel, como especies arbóreas, y la banderita española (Lantana strigocamara), el cantueso (Lavandula stoechas), el palmito (Chamaerops humilis), la adelfa (Nerium oleander), el euvónimo (Euonymus japonicus), y la ligustrina (Ligustrum ovalifolium) entre arbustos.*

Medidas para la utilización de materiales y productos medioambientalmente adecuados.

Las actividades de construcción requieren la utilización de materiales, mano de obra y medios auxiliares. En la compra de todo tipo de materiales puede existir la posibilidad de elección entre materiales que cumplan las especificaciones técnicas necesarias, cuenten con costes económicos similares y comportamientos medioambientales dispares de los que se deriven efectos diferenciales sobre el medio ambiente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

En lo que concierne al origen de los productos, las sustancias y los materiales a utilizar, mandan las circunstancias de un mercado competitivo y ante todo la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad y Medioambiente (ISO 9001 y 14001) de los proveedores homologados, en lo que se refiere a la reposición o sustitución de elementos mecánicos, electromecánicos, eléctricos y electrónicos, así como a la utilización de resinas, disolventes, aceites, valvulinas, grasas, pinturas, etc., parte de los cuales tienen su origen en procesos de reciclado de la materia de productos recuperados, en particular en el caso de los aceros, fundiciones, disolventes, aceites en general, envoltorios y embalajes.

Preferentemente se utilizarán productos que posean el etiquetado ecológico.

La EEE se concede a aquellos productos que tengan una menor incidencia sobre el medioambiente a partir del establecimiento de criterios ecológicos, los cuales permiten evaluar las repercusiones ambientales del producto durante todo su ciclo de vida. A través del proceso de implantación de la EEE se fomenta la adopción de métodos de producción más eficaces, evitando vertidos y emisiones, minimizando residuos y facilitando el reciclaje. Igualmente, informa al consumidor en su decisión de compra ya que, al disponer de mayor información, puede optar por aquellos productos con un menor impacto sobre el medio ambiente.

Adquisición de áridos

- *Uso preferente en rellenos de los materiales previamente extraídos en diversos puntos de la zona objeto de actuación, siempre que su granulometría u otras propiedades sean compatibles con la acción que se desarrolle.*
- *Uso preferente de áridos procedentes de obras del entorno del área de actuación, evitando así afecciones externas al área de actuación, siempre que se ajusten a las necesidades de elementos que el proyecto técnicamente requiera.*
- *Uso de materiales procedentes de canteras autorizadas, con preferencia en función de la proximidad al área de actuación.*
- *El seguimiento de los mencionados criterios constituyen una clara medida protectora, cuyos efectos no solo se manifiestan en el área de actuación, sino también en los lugares de procedencia de los áridos, ya que, o bien se eliminan excedentes, o se utilizan materiales que ya han sido destinados a tal fin con el amparo de la ley.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MÁLAGA)			

Uso de materiales

Por lo general, los materiales a utilizar durante la construcción (revestimientos, tierra, madera, ladrillos) tendrán su origen en proveedores locales.

Además, el resto de materiales de construcción (revestimientos, soleras, mobiliario, etc) serán de origen nacional, con el fin de reducir al mínimo los costos ambientales de su transporte.

Como norma general, quedará prohibida la utilización de los siguientes materiales:

- *Asbesto o productos que lo contengan. Normalmente utilizado como asilamiento, en la actualidad existen numerosas alternativas que no redundan en el coste.*
- *Pinturas que contengan plumbato cálcico, minio o plomo añadido.*
- *Todos los materiales de aislamiento que contienen CFC o HCFC, sea para su fabricación o en su contenido. Esto incluye los materiales de aislamiento utilizados en la estructura de los edificios, tuberías, conductos, depósitos de agua fría, calefactores (calentadores), etc.*
- *Refrigerantes utilizados en sistemas de aire acondicionado con un potencial de destrucción de ozono (ODP) superior a cero, como refrigerantes que contienen CFC o HCFC*
- *Halones para uso en sistemas de lucha contra incendios.*

- *Cemento (hidratado) cuyo contenido de cromo (VI) soluble sea superior al 0,0002% del peso seco de cemento*
- *La espuma de ureaformaldehído (UFF) o cualquier otro material que pueda desprender formaldehído en cantidades peligrosas, de conformidad con las autoridades de salud y seguridad.*
- *Los productos que contienen cadmio en concentraciones superiores a los niveles aplicables especificados en los Reglamentos sobre protección medioambiental. El cadmio y sus compuestos se utilizan en muchos procesos y productos, incluyendo: aleaciones con cobre y otros metales para sistemas de detección de incendios, cables eléctricos y en algunas soldaduras; en pigmentos para plásticos, cerámicas y vidrios; en estabilizantes para polivinilcloruro; como lámina protectora sobre el acero; en la fabricación de baterías de níquel-cadmio. Se pueden obtener fácilmente alternativas al cadmio para los usos restringidos y estas alternativas no suponen unos costes adicionales excesivos.*
- *Dispositivos detectores de humo que contengan sustancias radiactivas.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Materiales fibrosos que contengan fibras minerales con un grosor de 3 micrones o menos, un diámetro de 8 micrones o menos, o una longitud de 200 micrones o menos; a menos que estén convenientemente sellados o estabilizados de otro*
- *modo para impedir la migración de fibras (los productos de aislamiento de lana de roca estarán permitidos).*
- *Alquitrán y sustancias como la creosota y el aceite de antraceno. El uso normal es sellado con alquitrán de hulla de la madera e impermeabilización de tejados. Deberá restringirse sólo para usos internos.*
- *Madera y productos de madera obtenidos de bosques que no se gestionan de forma sostenible. El Consejo de Manejo Forestal (FSC) ha desarrollado un conjunto de principios y criterios para la gestión de bosques que son aplicables a todos los bosques certificados por el FSC en todo el mundo. Por lo general, no resulta difícil conseguir este tipo de madera.*
- *Plaguicidas controlados o prohibidos en función del protocolo del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de la ONU, la Agencia de Protección Medioambiental Estadounidense. Hay opciones alternativas ecológicas para estos materiales y su uso no afecta a los costes.*
- *Compuestos de mercurio y Pentaclorofenol (Nº CAS 87-86-5) y sus sales y ésteres cuyo uso sea la conservación de la madera.*
- *Productos de construcción y mobiliario con elevadas emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV), compuestos orgánicos semivolátiles (COSV) y otras sustancias químicas y compuestos peligrosos. Normalmente se utilizan como productos de madera compuestos, mobiliario, pinturas y otros tratamientos de superficies, gomas, sellantes, etc.*
- *Alfombras y basamentos de alfombras con elevadas emisiones de compuestos y sustancias químicas peligrosos. Cuando sea posible y exista esta información, para la selección de alfombras y otros materiales de revestimiento del suelo deberán tomarse en cuenta las características de emisión. Esto podría basarse en la certificación Green Label Plus para alfombras utilizadas en los Estados Unidos u otros lugares equivalentes.*
- *Polivinilcloruro (PVC). El PVC está presente en multitud de elementos de construcción, aunque en la actualidad es posible encontrar sustitutos.*
- *Los materiales enumerados anteriormente, y que finalmente se utilicen durante la construcción, se incorporarán a una lista de materiales prohibidos en el pliego de condiciones técnicas.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Medidas para la utilización de maquinaria y medios auxiliares ambientalmente adecuados durante las obras

Se proponen las siguientes medidas:

- *Emplear los combustibles menos contaminantes de los disponibles, según la siguiente graduación: biodiesel, gas natural, GLP, Fuel-oil BIA, Fuel – oil nº 1, etc.*
- *Utilizar aceites lubricantes bajos en metales pesados.*
- *El gas refrigerante del equipo de aire acondicionado de la maquinaria y demás equipos será libre de CFC.*
- *Con el correcto mantenimiento de la maquinaria operativa se conseguirá un buen funcionamiento de la misma y por lo tanto el ahorro de combustibles.*

Medidas para la utilización de maquinaria y medios auxiliares ambientalmente adecuados en fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento pueden elegirse los equipamientos que consuman energía entre los más sostenibles, bien por su diseño "ecológico" bien por su gasto de energía. Entre ellos, destacan los depósitos de agua, estaciones de bombeo, etc.

11.16. MEDIDAS ADICIONALES DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Minimización de la superficie de afección

Como principio director de prevención y corrección de impactos ambientales deberá garantizarse la ocupación y afección mínima posible de terrenos en la zona de actuación.

Para ello será preceptiva la señalización de las zonas de actuación y sus límites a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes.

Se procederá a la delimitación de las zonas de ocupación temporal y permanente, de forma que el movimiento de maquinaria quede ceñido a la superficie señalizada. Una vez finalizado el movimiento de tierras se procederá a la retirada del sistema de delimitación previa y a la reutilización de los materiales o traslado a vertedero autorizado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

Minimización de la producción de residuos

Se proponen las siguientes medidas con el objetivo de minimizar la cantidad de residuos producida durante la ejecución de las obras:

- *Se primará en todo momento la reutilización de las tierras extraídas en las diversas actividades durante la ejecución de las obras, con la finalidad de eliminar su transporte a vertedero.*
- *Disponer una ordenación y ubicación lógica de los materiales y equipos para su tratamiento, lo que facilitará el trabajo, ahorrará tiempo y evitará la generación de posibles residuos.*
- *Realizar ensayos y análisis del producto o materia prima bajo supervisión y/o asesoramiento técnico, antes de la expedición del producto y evitar posibles rechazos.*
- *Acordar con los proveedores la reducción de envases y la posibilidad de devolver los materiales sobrantes y embalajes; así se favorecerá la reutilización.*
- *Usar pinturas y tintas con componentes naturales, evitando las basadas en disolventes y sustituyéndolas por otras con base de agua. Se evita así la producción de residuos peligrosos.*
- *Reducir en lo posible el número de acopios de un mismo material y mantenerlos en zonas próximas a su utilización y siempre que sea posible en la cantidad exacta a utilizar. Esto supondría la no generación de residuos por obsolescencia de intermedios.*
- *Emplear contenedores que puedan ser reutilizables, bien directamente, bien tras una adecuada operación de limpieza.*
- *Limpiar de la forma más rápida y eficaz posible cualquier fuga o derrame detectado: para ello puede ser necesaria la formación adecuada del personal y todo tipo de información dada por la especificidad del material. Esta información puede ser suministrada por el fabricante, las Fichas de Seguridad de la materia prima, o por cualquier asesoramiento técnico externo o interno.*
- *Tratar de reutilizar, en la medida de lo posible, el material derramado.*
- *Apurar al máximo las materias primas, con el objeto de minimizar la cantidad de agentes de limpieza necesarios y de residuos generados.*
- *Procurar consumir en primer lugar las materias primas más antiguas, para evitar generar materias primas obsoletas y por tanto residuos: esta medida supone tanto un beneficio económico como la no generación de otro residuo potencial.*
- *Llevar a cabo procedimientos de urgencia a fin de minimizar la pérdida de materiales durante los accidentes.*
- *El almacenamiento de materiales de la obra deberá obedecer a los siguientes criterios:*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- ✓ Las pilas de materiales almacenados deben estar dispuestas de forma alineada y organizadas por tipología.
- ✓ La distancia de almacenamiento de diferentes materiales en el frente de la obra, deberá estar directamente relacionado con la frecuencia de utilización de los mismos.
- ✓ Aislamiento y envoltura con material de protección (plástico por ejemplo.) los materiales susceptibles de riesgo y rotura por impacto (vidrio, cerámica, etc.)
- ✓ La cantidad de material apilado, deberá tener en cuenta la resistencia y el peso del propio material almacenado (evitar degradación por compactación). Deberá ser respetada una altura máxima de apilamiento de 2 metros (almacenamiento manual)
- ✓ El almacenamiento de material no puede perjudicar el tránsito de personas y/o equipamientos, con una distancia entre filas no inferior a 1 metro.
- ✓ *Los materiales susceptibles de degradación por humedad, como los ensacados en papel, deben ser colocados sobre palets de madera (separación del suelo)*
- ✓ *Minimizar el almacenamiento provisional de materiales y productos. Con esta medida se disminuye la posibilidad de errores y de pérdidas o daños.*
- ✓ *Los materiales almacenados en embalajes de papel (como el cemento), son especialmente sensibles a las condiciones climatológicas adversas, por lo que deberán ser colocados en local cubierto en caso de lluvia y al final de cada día de trabajo, envueltos en material plástico.*

Gestión de materiales de acabado

- El almacenado de pinturas, barnices, disolventes y resinas debe realizarse en una zona impermeabilizada y cubierta, debiendo colocarse sobre palets y tela plástica por debajo de estas materias primas, como un medio para la prevención de eventuales derrames (bateas de retención, etc.)
- Junto a las zonas de almacenamiento deberán existir las fichas de seguridad de todos los productos químicos y material absorbente para contener los derrames (sepiolita, etc.)
- Los trabajos con pinturas, barnices, disolventes y resinas deben discurrir en la menor área posible y vigilar que no ocurra la mezcla de diferentes materias primas.
- Cuando no fuera posible reutilizar las materias primas, se colocarán en un envase usado. Estos envases deben estar cerrados y almacenados en zona de residuos peligrosos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- Los envases y otros materiales, considerados como residuos peligrosos, deberán escurrirse antes de ser colocados en el contenedor.
- Los envases de productos con base orgánica, se deben mantener cerrados, inclusive los embalajes vacíos.
- Estará prohibido descargar restos de pinturas y disolventes, así como las aguas utilizados en la limpieza de los materiales (ej.: pinceles) en la red de drenaje.
- El lavado de los materiales (ej.: pinceles,) sólo puede ocurrir cuando estuvieran bien escurridos (de pinturas y barnices) y en áreas específicas:
 - ✓ *Las zonas de lavado de materiales deberán estar debidamente señalizados en puntos predefinidos (locales en la proximidad de los locales donde ocurren las actividades de acabados)*
 - ✓ *Todos los puntos destinados para lavado de materiales, deberán tener por debajo un recipiente para recogida de las aguas contaminadas (por ejemplo un bidón de 200 litros)*
 - ✓ *Después del llenado del recipiente, este deberá ser tapado y llevado para el local del almacenamiento de residuos peligrosos.*

Almacenamiento y abastecimiento de productos inflamables y combustibles

- *Todos los recipientes de almacenamiento, bidones, contenedores o depósitos, deberán ser estancos, colocados sobre bateas y/o cubas de retención y dispuestos de tal forma que se evite su derrame.*
- *Las bateas de retención deben ser de material resistente y estanco, debiendo tener la capacidad para, por lo menos, 50 % del volumen global del almacenamiento.*
- *Las bateas tendrán que tener una válvula de escurrido, que deberá estar normalmente cerrada.*
- *El local/zona de almacenamiento deberá estar debidamente identificado y poseer señalización de prohibido fumar o hacer fuego.*
- *Todos los depósitos deberá estar identificados con un rótulo que indique por lo menos:*
 - nombre de la sustancia,
 - símbolo de peligro, y,
 - principales frases R (riesgos) y S (seguridad),

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Deben existir fichas de seguridad de los productos almacenados, junto a los depósitos y/o los locales/zonas de almacenamiento.*
- *Deberá existir material para contener los derrames (sepiolita) junto a los depósitos y/o los locales/zonas de almacenamiento. El material de respuesta a derrames o su localización debe estar señalizado.*
- *Deberá estar fijado en zona visible el procedimiento de actuación en caso de derrame e incendio, así como el contacto en caso de emergencia.*
- *Debe existir, por lo menos, un extintor de polvo químico ABC de 6 kg por cada 20 m2 de área de almacenamiento. El extintor debe estar señalizado y debe estar situado a una distancia no superior a 9 metros del local de riesgo. En las áreas donde pueda haber riesgo eléctrico deberá existir, por lo menos, un extintor de CO2 de 2 kg.*
- *El abastecimiento de combustibles deber ser efectuado para minimizar la ocurrencia de derrame en el suelo, debiendo, siempre que sea posible, ser realizado en áreas debidamente impermeabilizadas (pavimentadas o recurriendo a impermeabilizaciones en caso de suelo desnudo).*
- *En caso de abastecimiento manual utilizar materiales para la recogida de eventuales derrames de producto.*

- *Después del abastecimiento es necesario verificar si las válvulas / tapones de los depósitos/recipientes de almacenamiento de combustible se encuentran bien cerradas.*
- *Las mangueras de llenado debe ser colocadas de forma que no produzcan goteos al suelo / pavimento, debiendo colocar algún recipiente para la recogida de eventuales derrames.*
- *Asegurar que en el abastecimiento de combustibles son tomadas las precauciones debidas para evitar el derrame. (por ejemplo, limpieza de los equipos en caso de ocurrir goteos de combustible).*
- *Los depósitos de combustibles deberán ser previamente autorizados por la autoridad competente.*

Plan de emergencia ambiental de la obra

Los promotores de los distintos proyectos a ejecutar en el sector solicitarán a los diferentes contratistas un Plan de Emergencia Ambiental de la obra, donde se contemplen las actuaciones a llevar a cabo en caso de ocurrir las siguientes incidencias:

- *Explosión de envases a presión*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Pequeños incendios*
- *Fugas en máquinas o equipos*
- *Fuga / derrame de combustible, aceite u otra sustancia peligrosa*
- *Rotura de mangueras y canalizaciones de agua*

Se establecerán responsabilidades del cumplimiento de las medidas del Plan.

Además, durante la obra el contratista deberá asegurarse el buen funcionamiento del Plan, mediante la formación de "equipos de intervención" y la ejecución de simulacros planificados. Todas las medidas de carácter ambiental contenidas en el presente estudio, así como las que dictamine el órgano ambiental en su pronunciamiento, deberán ser recogidas en los pliegos de los proyecto de construcción, con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad.

12. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Con la elaboración de la presente documentación y la aplicación de las medidas correctoras y protectoras propuestas, así como aquellas contempladas en el diseño de la actuación, se comprueba que el proyecto cumplirá la normativa vigente, en particular:

- *Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007*
- *Decreto 247/2001 de 13 de noviembre de Prevención de incendios forestales que desarrolla la Ley 5/1999.*

Respecto a eliminación de residuos vegetales:

- *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- *Real Decreto 439/90, de 30 de Marzo, que regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.*
- *Real Decreto 1997/95 de 7 de Diciembre de conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestre.*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Decreto 104/1994 de 10 de Mayo de Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.*
- *Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres de Andalucía.*

Respecto a Protección de la fauna, la flora y las formaciones vegetales:

- *Directiva 79/409 C.E.E., del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres*
- *Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres*

Respecto a Protección de la fauna, la flora y los hábitats:

- *Declaración de Lugares de Interés Comunitario*
- *Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea*
- *Ley 2/89, de 8 de Junio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.*
- *Ley 2/1995, de 1 de Julio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 8 de Junio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.*
- *Declaración y protección de Espacios Naturales*
- *Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (LER)*
- *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

Respecto a Gestión de residuos peligrosos y urbanos:

- *Posesión y almacenamiento de residuos peligrosos*
- *Real Decreto 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos;*

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio*
- *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados;*
- *Producción, posesión y gestión de Residuos Urbanos y Peligrosos.*
- *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- *Obligatoriedad de presentar Plan de Gestión de Residuos*
- *Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*
- *Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.*

Respecto a Gestión de aceites usados.

- *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.*
- *Producción de ruidos, vibraciones y emisión de contaminantes a la atmósfera.*
- *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*
- *Límites de emisión acústica y normas de protección*
- *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, desarrolla la Ley 37/2007, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.*
- *Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.*
- *Normas a regir en la iluminación exterior.*
- *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Respecto a:*
- *Yacimientos arqueológicos no inventariados.*
- *Hallazgo casual en ocasión de las obras.*
- *P.E.P.M.F. y Catálogo de la Provincia de Málaga*

Respecto a Espacios protegidos:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MARBE INGENIERÍA S.L.	Nombre documento	DAE	JUNTA DE COMPENSACIÓN
	Revisión	2	
	Fecha	AGOSTO 2022	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) DEL PLAN ESPECIAL PA-AN-20 "LA JUDÍA SUR" DE MARBELLA (MÁLAGA)			

- *Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento*
- *Normas de uso y protección de las vías pecuarias*
- *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- *Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.*
- *Autorización de vertidos.*
- *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*
- *Establece las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales.*

Ley 7/2018, de 8 de Octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

13.1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Planteamiento

Se designará un Técnico Ambiental, que en coordinación por la Dirección de Obras será el encargado del Seguimiento y Control Ambiental de la ejecución del Proyecto. El seguimiento y control ambiental se desarrollará paralelamente y en estrecha colaboración con la Dirección de Obras que será mantenida al corriente de todas las incidencias, según el protocolo de comunicación elegido.

Se establece el Programa según el desarrollo cronológico de las etapas de la actuación:

Acciones previas

Durante el mes anterior al inicio de la obra se procederá a diversas tareas de carácter administrativo que se resumen de la siguiente forma:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00037072381

CSV

GEISER-3526-5c09-d09e-44e2-bb1b-1116-1ab8-a879

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

29/08/2022 21:11:09 Horario peninsular

Validez del documento

Original

